ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N° 128-2021

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del veinte de diciembre del dos mil veintiuno. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Marco Antonio Arias Samudio quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Alfonso Víquez Sánchez, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Sonia Marcela Torres Céspedes, Carlos Halabi Fauaz y Jonathan Arce Moya. Las señoras y señores regidores suplentes: Grettel Quesada Moya, Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Pedro Villalobos Peralta, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito El Carmen Vinicio Álvarez Morales; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; del distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos y Francela Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro. – Ausente del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge y se hace constar que el síndico de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos ingresa pasadas las 6:15 p.m. - Se encuentran en la sesión la Alcaldesa a.i. Silvia Alvarado Martínez, la Secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández, y la asesora legal Silvia Navarro Gómez. ----------

---

ARTÍCULO 1°. APROBACIÓN DEL ACTA N° 127-2021. ----------

El Presidente somete a discusión la aprobación del acta 127-2021; suficiente discutido; se somete a votación el acta N° 127-2021; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 127-2021. ----------**

ARTÍCULO 2°. - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

El presidente solicita una alteración del orden del día para realizar juramentaciones de miembros de juntas de educación y conocer el oficio AM-INF-489-2021, somete a discusión, suficiente discutido; somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la alteración del orden del día. ----------**

ARTÍCULO 3°. -JURAMENTACIONES. ----------

El presidente procede a realizar el acto de juramentación del señor **Jesús Andrés Gutiérrez Ceciliano cédula 305000800 como miembro de la Junta de Educación del Centro Educativo Antonio Camacho Ortega, para el período de ley vigente que finaliza el 17 -02-2023. A los señores Andry Sanabria Mata cédula 303470956 y Ginette Salomé Sandoval Gamboa cédula 304000158, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Filadelfo Salas Céspedes, para el período de ley que finaliza el 23 de setiembre del 2023. Al señor Manuel Fernando Ortiz Goñi cédula 302990388, como miembro de la Junta de la Educación de la Escuela de Cooperosales para el período de ley correspondiente que vence en el 2023. Y a los señores Ana Ruth Vilchez Rodríguez cédula 105710579, Gustavo Adolfo Rojas Moya cédula 302520671 y Ana Virginia Chacón**

Pacheco c.c. Vicky Chacón Pacheco cédula 302050004, como miembros de la Junta de Educación de Cartago Centro, para el período de ley del 28 de noviembre del 2021 al 27 de noviembre del 2024. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Roxana Araya Calderón Directora de la Escuela Ascensión Esquivel Ibarra al correo electrónico esc.ascensionesquivel.cartago@mep.go.cr, a la Licda. Adriana Pereira Aguilar Director Escuela Jesús Jiménez Zamora, a la Licda. Teresita Guzmán Monge Directora Escuela Padre Peralta al correo electrónico esc.delpadreperalta@mep.go.cr, a la MSc. Lorena Del Valle Hasbun Directora Jardín de Niños Jesús Jiménez al correo electrónico jn.jesusjimenez@mep.go.cr, a la MSc. Gabriela Marín Tencio Directora Jardín de Niños Ascensión Esquivel Ibarra al correo electrónico jn.ascensionesquivel@mep.go.cr, a la MSc. Mara Leiva Ávalos Directora Escuela Nocturna Jesús Robles Morales al correo electrónico esa.nocturnajesusrobles@mep.go.cr, a la MPs. María Antonieta González Durán Directora de la Escuela Cooperosales al correo electrónico esc.cooperosales@mep.go.cr, al MSc. José Francisco Zúñiga Fernández Director Escuela Filadelfo Salas Céspedes al correo electrónico esc.filadelfosalascespedes@mep.go.cr, a la MSc. Melina Martínez Chacón Directora del Centro Educativo Antonio Camacho Ortega al correo electrónico esc.antoniocamachoortega@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i.. ----------

ARTÍCULO 4°. -CONVENIO DE COOPERACIÓN Y MANEJO DE FONDOS PARA EL PROYECTO "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MEJORAS PISCINA POLIDEPORTIVO DE CARTAGO" ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-489-2021 de fecha 17 de diciembre del 2021, suscrito por la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa a.i., por el cual remite el oficio

AL-OF-468-2021 / PL-OF-121-2021 de fecha 17 de diciembre del 2021, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Directora Área Administrativa Financiera, el Msc. Wilberth Quesada Garita Director a. i. Área Jurídica, el Ing. Jonathan Camacho Padilla Director del Proyecto y el Ing. Gustavo Chaverri Fuentes Encargado de Proyectos, y que dice: *"…Sirva el presente oficio conjunto para solicitarle la remisión del proyecto de convenio de marras a conocimiento y aprobación del Concejo, para la siguiente sesión que se llevará a cabo el próximo lunes 20 de diciembre 2021. Se solicita al Concejo Municipal la aprobación de este convenio y su autorización para la firma correspondiente por parte de su autoridad, de manera que ICODER pueda proceder con el depósito de ¢199 millones, como parte del presupuesto para el proyecto de restauración de la piscina olímpica y cuarto de máquinas del Polideportivo de Cartago. Este convenio con el ICODER que se somete a su consideración es complementario al convenio autorizado por el Concejo Municipal y firmado con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago por un monto de ¢100 millones, y es necesario para completar el presupuesto estimado de todo el proyecto de ¢299 millones. Asimismo, el Área Administrativa y Financiera de la Municipalidad y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, están gestionando el trámite correspondiente. En forma complementaria, estamos llevando en paralelo la licitación abreviada en SICOP, habilitada con el presupuesto extraordinario III de la Municipalidad y las certificaciones emitidas por las áreas financieras del ICODER, el CCDRC y la Municipalidad. Se reitera que la firma del convenio es importante para tener los fondos depositados en la cuenta de la Municipalidad y que estén disponibles antes de dar la orden de inicio de las obras. No omitimos aclarar que este proyecto se presenta hasta ahora como producto de la tramitología interna del ICODER, de lo que es prueba que fue comunicado a la municipalidad hasta el día de ayer jueves 16 de diciembre a las 7:30 p.m…".* -Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**

afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar del trámite de comisión. El presidente propone aprobar el Convenio De Cooperación y Manejo de Fondos para el Proyecto "Mantenimiento, reparación y mejoras piscina Polideportivo de Cartago" entre el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y la Municipalidad de Cartago y autorizar a la Alcaldía para su firma, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el Convenio De Cooperación y Manejo de Fondos para el Proyecto "Mantenimiento, reparación y mejoras piscina Polideportivo de Cartago" entre el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y la Municipalidad de Cartago y autorizar a la Alcaldía para su firma.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Directora Área Administrativa Financiera, al Msc. Wilberth Quesada Garita Director a. i. Área Jurídica, al Ing. Jonathan Camacho Padilla Director del Proyecto, al Ing. Gustavo Chaverri Fuentes Encargado de Proyectos y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i. **Acuerdo definitivamente aprobado. --------**

ARTÍCULO 5°. -SOLICITUD AL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE SE REALICE UNA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2018LA-000021-MUNIPROV, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE VOLEIBOL DE PLAYA EN EL POLIDEPORTIVO. ----------

Se conoce oficio PRES-37-2021 de fecha 07 de noviembre del 2021, suscrito

por el señor Francisco Valverde Rivera Presidente Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, y que dice: *"…En el año 2018 la Municipalidad de Cartago llevó a cabo la Licitación de Contratación Abreviada 2018LA-000021MUNIPROV, para la construcción de la cancha de voleibol de playa del Polideportivo de Cartago, la cual se realizó con recursos del Impuesto a la Ley del Cemento, con una inversión total de $35.353.976.58. La profesional externa en Ingeniería y Arquitectura del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago realizó la inspección de la cancha, para lo cual se determinaron las siguientes deficiencias: "La cancha de voleibol de arena, tiene el problema que los trabajos realizados no fueron los adecuados, no cuentan con drenaje, arena adecuada, nivelación ni geotextil, Es por esto que, para poder repararla, se debe eliminar todo lo existente, sobre todo porque debajo de la arena tiene arcilla que en lugar de drenar el agua se queda acumulada. Adicional a esto, la cancha tiene un desnivel, por lo que la arena se "escapa", hacia un costado del lindero. Todo esto se revisó con un técnico especializado en canchas de arena, el cual redactó un informe y cotizó el proyecto de mejora en (cuarenta millones de colones). Por lo anterior basado en el estudio realizado, sale más cara la reparación que el costo de la construcción que inicialmente se realizó con la Licitación…".* -Visto el documento, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar del trámite de comisión.** El presidente propone enviar a la Administración para estudio e informe y su envío a la Auditoría interna con el fin que pueda revisar la misma, somete a discusión, suficiente discutido; somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce**

Moya, enviar a la Administración para estudio e informe y su envío a la Auditoría interna con el fin que pueda revisar la misma. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Francisco Valverde Rivera Presidente Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, a la Licda. Yessie Arce Arroyo Auditora Interna a.i. y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i. ----------

ARTÍCULO 6°. -SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA LA CONCEJO MUNICIPAL PARA CONTRATAR UNA AUDITORIA FORENSE Y/O FINANCIERA Y LA INTERVENCIÓN URGENTE DE LA AUDITORÍA MUNICIPAL EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio PRES-38-2021 de fecha 07 de noviembre del 2021, suscrito por el señor Francisco Valverde Rivera Presidente Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, y que dice: *"…Desde mi ingreso al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, he podido observar algunas situaciones que deben de ser revisadas para determinar si existieron malas prácticas contables entre los periodos comprendidos en los años 2014-2018. Por lo anterior solicito al Concejo Municipal la ayuda económica correspondiente para Contratar una Auditoría Forense y/o Financiera y la intervención urgente de la Auditoría Interna Municipal…".* – Está presidencia recomienda su dispensa y su envío a la administración para su estudio e informe respecto a la posibilidad de ayuda económica y su envío a la auditoria interna con el fin que pueda colaborar, en discusión. – El presidente otorga la palabra al compañero Víquez quien indica: este tema del Comité Cantonal de Deportes ha sido ampliamente comentado en sesiones anteriores pero yo quisiera hacer una precisión el día que hizo Don Francisco el día de la exposición, él expresamente dijo que la intención era y eso se ha mencionado aquí al menos tres veces lo que es una auditoría forense aunque el término suena muy llamativo hay que entender de qué se trata una auditoría forense, una auditoría forense es una auditoría muy específica y por gente muy

especializada que pretende analizar asuntos propios de un proceso judicial forense viene de foro y se refiere a un proceso judicial entonces uno no podría como aquí en algún momento comentamos decir que se va hacer una auditoría forense con una absoluta amplitud sino que tiene que ser más bien sobre asuntos muy específicos derivados de un trabajo previo que podría ser una auditoría financiera o una auditoría operativa eso en primer término para que se entienda que debería valorarse desde esa óptica; yo sé y eso lo valorará administración si la Municipalidad puede pagar una auditoría externa al Comité Cantonal de Deportes o qué más bien lo que corresponde es solicitarle a la Auditoría Interna Municipal que ahí sí podría hacerse que se encargue de hacer una auditoría entonces me parece que son precisiones que hay que hacer por supuesto sin perjuicio que la revisión debería hacerse y lo otro es que debería ampliarse hasta el período 2021, se habla 2014-2018 pero también aquí ha habido algunas inquietudes, algunos cuestionamientos sobre el funcionamiento del Comité en los periodos posteriores entonces yo creo que de hacerse lo saludable sería que revisemos del período 2014 hasta el período 2021 inclusive. – El presidente indica que también en esta solicitud habla no solo el auditoría forense sino financiera, entonces se está dando la oportunidad me imagino la auditoría financiera debe ser más fácil de realizar que una auditoría forense; no sé si en eso están de acuerdo compañeros la propuesta de esta presidencia es esa la dispensa de trámite hizo envío a la administración para que valoren o solo cuál sería más viable si hay presupuesto para eso y la posibilidad de esa ayuda económica y obviamente su envío a la auditoría interna con el fin a colaborar que también viene en la propuesta de la presidencia. - Visto el documento, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar del trámite de comisión.** El presidente propone enviar a la

Administración para estudio e informe respecto a posibilidad de ayuda económica y su envío a la Auditoría Interna con el fin que pueda colaborar, somete a discusión, suficiente discutido; somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Administración para estudio e informe respecto a posibilidad de ayuda económica y su envío a la Auditoría Interna con el fin que pueda colaborar.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Francisco Valverde Rivera Presidente Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, a la Licda. Yessie Arce Arroyo Auditora Interna a.i. y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i. ----------

ARTÍCULO 7°. -COMUNICACIÓN REMISIÓN EL CASO DE LA DONACIÓN $50000 DE LA EMPRESA EDWARDS LIFESCIENCE A LA ASESORA LEGAL EXTERNA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio PRES-39-2021 de fecha 07 de noviembre del 2021, suscrito por el señor Francisco Valverde Rivera Presidente Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, y que dice: *"…Por este medio se informa que le fue remitida a la Asesoría Legal externa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago el caso de la Donación de $50,000 de la Empresa Lifescience para la atención correspondiente, asimismo se trasladará la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público…".* -Visto el documento, el presidente indica que se **toma nota.** Notifíquese con acuse y fecha de recibo a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i. ----------

ARTÍCULO 8°. -ATENCIÓN POR PARTE DE JASEC EL ARTÍCULO 21 ACTA 94-2021, MOCIÓN SOBRE SOLICITUD DE ATENCIÓN AL CONAVI, ICE Y JASEC VARIAS NECESIDADES QUE TIENE LA COMUNIDAD DE NAVARRO. ----------

Se conoce oficio GG-1398-2021 de fecha 02 de diciembre del 2021, suscrito

por Lic. Luis Francisco Calvo Solano Gerente General JASEC, y que dice: *"…En atención a la solicitud realizada por el Consejo Municipal de Cartago en la Sesión Ordinaria del Acta N° Acta 94-2021, artículo N° 21, Moción sobre solicitud de atención al CONAVI, ICE y JASEC varias necesidades que tiene la comunidad de Navarro, me permito adjuntar y validar el oficio OPER-257-2021suscrito por el Ing. Cristian Acuña Brenes, Director de Operaciones, el cual se refiere de manera particular a la solicitud de intervención de JASEC para que se analice la posibilidad de "colocar Alumbrado Público" en la zona de Navarro del Muñeco. Dicho oficio concluye puntualmente: 1. El costo total de la obra en línea aérea desnuda es de 117,499,738.24. 2. Al ser este un proyecto de Alumbrado Público, se realizó una valoración de viabilidad del tema con este Departamento y se determinó que el mismo no es considerado un proyecto viable por las siguientes razones: Esta obra es de un costo que este Departamento (el servicio) no puede atender y que se considera puede afectar, hacia el alza, la tarifa del mismo si proyectos de este tipo se incluyen. Se requiere la reubicación de una importante cantidad de red sobre la vía pública, ya que en su gran mayoría de su trayecto va sobre propiedad privada. La reubicación antes indicada se ve poco posible de realizar en importantes tramos de su recorrido, por las condiciones topográficas de la zona. Lo anterior imposibilitará a futuro un desarrollo urbanístico importante en la zona que permita justificar el financiamiento del proyecto. Esta es una obra no prevista en la tarifa actual, por lo que eventualmente deberá pasar el proceso de solicitud tarifaria respectivo, posterior a esto y con certeza de la asignación de estos recursos, se podrá programar la obra dentro del cronograma de obras a realizar por la empresa. Por lo tanto, JASEC continuará realizando los análisis técnicos y legales que correspondan para definir si la obra debe construirse y de ser así, seguirá el procedimiento correspondiente de solicitud tarifaria…". -*

El presidente otorga la palabra al compañero Marcos Brenes quien indica: en este tema me llama mucho pero mucho la atención, en primer lugar dicen los amigos de la JASEC que por situaciones económicas no es viable entrarle al

tema de la conectividad con los ciudadanos de Navarro; entendible el tema pero no lo acepto y no lo comparto porque hace un tiempo atrás decía un compañero acá que habían regidores de primera y de segunda, yo en este caso digo hay ciudadanos de primera y segunda no lo hay; me parece que debemos de tener las mismas condiciones, yo creo que los chicos de esa zona están teniendo problemas de conectividad e inclusive hasta para una emergencia por el tema de la telefonía y si al final le pagan a la JASEC los servicios como tal yo creo que debería de hacer JASEC el esfuerzo por darles el servicio como corresponde a los compañeros vecinos de Navarro, obviamente con esto que digo no voy a hacer que JASEC cambie de actitud y cambie la posición pero si ponerme a las orden de los compañeros de la comunidad de Navarro si al final quieren otra situación como ya se las comenté a ellos podríamos eventualmente avanzar a otra instancia para intentar que la JASEC les dé la oportunidad como a cualquier otro ciudadano en Cartago y Costa Rica; a la par de esto solicitarle a JASEC nuevamente el poste diagonal a la Escuela de Agua Caliente el día que tuvimos la sesión con ellos me pidieron en su el momento número poste, la moción en esa misma sesión se los pasé pero todavía no han podido ayudarnos nos urge para habilitar esa calle para tener conectividad entre Cocorí y Agua Caliente así es que nuevamente tal vez nos puedan dar el regalo de Navidad y Año Nuevo ayudándonos con el traslado de este poste y así facilitarle la comunicación a los ciudadanos de ambos sectores. – El presidente indica, yo me uno a esa solicitud creo que fuimos muy vehementes en solicitar ese traslado de poste; ya la Municipalidad trasladó el hidrante quedaron nada más de ellos en que se les pasara el número de poste e inmediatamente en la misma sesión como lo dice el regidor Brenes se hizo; creo que es falta de voluntad en esto porque el mismo ingeniero a cargo dijo que inmediatamente le diéramos ese número ellos iban a proceder, eso importante que eso se dé ahora que los chicos están en vacaciones ya que es una calle que va acortar la distancia y que sea menos riesgo para los niños al cruzar de Cocorí hacia la escuela así que por favor yo me uno a esa solicitud

de JASEC y lo hago público para que la ciudadanía sepa que aquí hubo un compromiso en la sesión así que por favor solicita que los compañeros de la JASEC que tomen nota sobre esto. – El presidente indica está presidencia toma nota. - Visto el documento, el presidente indica que se **toma nota.** Notifíquese con acuse y fecha de recibo al Lic. Luis Francisco Calvo Solano Gerente General JASEC y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i. ----------

ARTÍCULO 9°. -ATENCIÓN POR PARTE DE JASEC EL ARTÍCULO 37 ACTA 112-2021 SOBRE EL TEMA DE LAS COORDINACIONES QUE REALIZA Y HA REALIZADO JASEC CON EL MOPT PARA EL TEMA DE PASOS A DESNIVEL TARAS-LA LIMA. ----------

Se conoce oficio GG-1399-2021 de fecha 02 de diciembre del 2021, suscrito por Lic. Luis Francisco Calvo Solano Gerente General JASEC, y que dice: *"…En atención a la solicitud realizada por el Consejo Municipal de Cartago en la Sesión Ordinaria del Acta No. 112-2021, articulo 37 celebrado el 12 de octubre del 2021, relacionado con el tema de las coordinaciones que realiza y ha realizado JASEC con el MOPT para el tema de pasos a desnivel Taras La Lima, me permito adjuntar y validar el oficio OPER-273-2021suscrito por el Ing. Cristian Acuña Brenes, Director de Operaciones. Dicho oficio concluye puntualmente: 1. En la actualidad, JASEC no tiene ningún pendiente de atender por parte del proyecto. 2. El tema de construcción, reubicación temporal o definitiva de la infraestructura eléctrica y de telecomunicaciones no está en manos de nuestra institución, ni depende su desarrollo de alguna acción de JASEC, estando esta responsabilidad en manos del MOPT y las empresas que este último contrató para este fin. 3. En esta obra, la responsabilidad de JASEC únicamente radica en la supervisión para la correcta ejecución y coordinación de las obras de infraestructura mencionadas. 4. JASEC ha colaborado con el MOPT y con las empresas contratistas en todo lo que técnica y legalmente le ha sido posible, y ha brindado tiempos de respuesta rápidos a cada requerimiento que la Institución ha recibido para agilizar el desarrollo de las*

obras. Esta misma disposición y diligencia para colaborar se mantendrá durante todo el proceso constructivo del proyecto…". -Visto el documento, el presidente indica que se **toma nota.** Notifíquese con acuse y fecha de recibo a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i. ----------

ARTÍCULO 10°. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA FUNDACIÓN CASA DEL ABORIGEN. ----------

Se conoce oficio de fecha 15 de noviembre del 2021, suscrito por el señor Bernal Coto Valverde Presidente Fundación Casa del Aborigen, y que dice: *"…El suscrito Bernal Coto Valverde, cédula 3 (_-P23 0544, Soltero, Pensionado, vecino del Residencial Iztarú casa No. 257, 20C) metros al sur de la Escuela Bilingüe Sony, Distrito Oriental de la ciudad de Cartago, Presidente de la Fundación Casa del Aborigen_ 3-006821641 _ Me presento con el debido respeto ante sus señorías, al fin de solicitar un miembro de la municipalidad para que conforme la Junta Administrativa de la Fundación el puesto número quinto, con una vigencia de dos años, lo anterior con forme a la Lev de Fundaciones. Es nuestro deseo que nos represente el señor Rodrigo Martín Muñoz Azofeifa. cédula de identidad 3 0251 034C), mayor, soltero, Profesor del Colegio Universitario de Cartago, vecino de Lourdes de Agua Caliente, de Cartago, Distrito San Francisco, de la Iglesia católica, 50C) metros al sur y 25 al Oeste. Agradecemos de antemano sus buenos oficios en relación con nuestra solicitud, ruego resolver conforme…".* – Está presidencia recomienda su envío a la Comisión de Gobierno y Administración, en discusión suficientemente discutido. – El presidente otorga la palabra al compañero Víquez quien indica: yo sé que probablemente no tenga que ver mucho con el tema, pero me parece tal vez que cuando se revise el asunto en la comisión es importante determinar si esa Fundación Casa del Aborigen es la misma instalación que se conoce en el Residencial Iztaru la casa del indio que ha funcionado digamos que como una especie de lugar de venta de bebidas alcohólicas sin permiso; nada más para que eventualmente lo puedan revisar

porque si ha generado mucha por lo menos hasta hace tiempo alguna inquietud en la comunidad circundante nada más para que eventualmente lo puedan revisar lo puedan consultar, podría ser que por la ubicación y por el nombre yo este confundido pero no estaría de más revisarlo sobre todo si la Municipalidad va a tener un representante en esa fundación. – El presidente le indica correcto Don Alfonso, precisamente en la comisión nos hemos abocado a tener una audiencia a las personas y a los nuevos grupos que se están formando y están solicitándole algún apoyo a la Municipalidad precisamente para husmear en este sentido y me parece oportuno a ver si no están pidiendo un representante de la Municipalidad para ese bar. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quién indica: me parece importante lo que acota el compañero Víquez entonces solicitarle a la señora Alcaldesa nos ayude a que el Departamento de Patentes le dé seguimiento a este tema a ver si es cierto, porque al final están jugando con la tranquilidad de unos vecinos de la zona y si al final están en realidad vendiendo bebidas alcohólicas de forma ilegal que por lo menos le demos seguimiento para evitar que se siga dando ese tema y estemos perjudicando la paz de una comunidad; entonces solicitarle la señora Alcaldesa nos ayude lo más pronto posible al seguimiento al tema. – El presidente otorga la palabra a la compañera regidora Andrea Guzmán quien indica: agradecerle al compañero Alfonso la observación y de la misma manera lo vamos a tener en cuenta cuando se le el espacio el representante en la Comisión Permanente de Gobierno y Administración que esto se está haciendo con todas las solicitudes de representes municipales que se están pidiendo para la seguridad de nosotros mismos a la hora de hacer la recomendación de estos representantes municipales que es una gran responsabilidad nosotros nombrarlos. – El presidente otorga la palabra a Don Alfonso quien indica: para dejarlo claramente establecido yo y que conste no sé si será una casualidad porque pareciera coincidir la dirección de la fundación con el lugar que se conoce en ese barrio como la choza del indio la casa del indio incluso me parece que hasta la descripción del sitio se parece entonces resulta pertinente

que sí efectivamente en ese lugar que está del Parque de Iztaru hacia el sur y está por el Instituto de Tecnológico de Costa Rica, si es esa misma instalación que incluso se identifica de esa forma sí tenemos conocimiento de que en algún momento había situaciones ahí no gratas para los vecinos incluso a través de las señoras síndica y una señora Sandra Obando que es vecina de por ahí que podría Doña Evelyn consultarle pero no quiero cometer una injusticia ni mucho menos esa inquietud que me parece que si se va a nombrar un representante municipal que torta que después parezca ahí que en la misma instalación de la Municipalidad tienen un representante que funciona una cosa de este tipo, conociendo al señor que proponen sí prejuzgar a Don Rodrigo Muñoz que fue regidor y lo conozco desde hace muchos años es una persona muy seria, muy responsable, muy profesional, yo no dudo en caso de quedar designado por la Municipalidad un buen trabajo en eso, pero puede ser oportuno revisar, con revisar no podemos nada y descartamos que todo está bien pero quiero dejar la inquietud; me parece qué es mi responsabilidad hacerlo. – Vistos los documentos, el presidente propone enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Bernal Coto Valverde Presidente Fundación Casa del Aborigen al correo electrónico fundacioncasadelidio@gmail.com, a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i. ----------

ARTÍCULO 11°. -OFICIO DEL ING. FRANKLIN BRENES DAVIDSON POR EL CUAL REMITE EL OFICIO DE JASEC SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE ELECTRICIDAD AL PROYECTO RESIDENCIAL VILLA BONITA, ESTO PARA EL RECIBIMIENTO DE DICHO RESIDENCIAL. ----------

Se conoce oficio de fecha 08 de diciembre del 2021, suscrito por el Ing. Franklin Brenes Davidson, y que dice: *"…Reciban un saludo muy cordial, por medio de la presente carta, solicito adjuntar al expediente que se está tramitando para el recibimiento de obras del proyecto Residencial Villa Bonita, oficio OPER-DIST-PDR-0777-2021 de JASEC, para los fines pertinentes…".* –Visto el documento, el presidente propone la dispensa del trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, dispensar de trámite de comisión. -** El presidente propone enviar a la Administración para estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a la Administración para estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ing. Franklin Brenes Davidson al correo electrónico frankbrenesd@yahoo.es y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i. ----------

ARTÍCULO 12°. -RENUNCIA DEL SÍNDICO EDUARDO ROBLES NAVARRO A LA FRACCIÓN DEL PARTIDO ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA. ------

Se conoce oficio de fecha 08 de diciembre del 2021, suscrito por el señor Eduardo Robles Navarro Sindico, y que dice: *"…Me dirijo hacia ustedes para comunicarles que las actuaciones y responsabilidades que demanda mi posición como Síndico del Cantón Central de Cartago, las desarrollaré a partir de esta fecha de manera independiente de la Fracción Alianza Demócrata Cristiana. Por cuanto solicito amablemente que se tome nota, para todos los efectos correspondientes inherentes a mi cargo…".* –Visto el documento, el presidente indica que **se toma nota.** Notifíquese con acuse y fecha de recibo a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i. ----------

ARTÍCULO 13°. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y JURAMENTACIÓN. El presidente solicita una alteración del orden del día para juramentar al señor Edwin Garro miembro de la Junta de Educación de Cartago Centro, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, alterar el orden del día.** El presidente procede a realizar el acto de juramentación del señor **Edwin Javier Garro Navarro cédula 302050340, como miembro de la Junta de Educación de Cartago Centro, para el período de ley del 28 de noviembre del 2021 al 27 de noviembre del 2024.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Roxana Araya Calderón Directora de la Escuela Ascensión Esquivel Ibarra al correo electrónico esc.ascensionesquivel.cartago@mep.go.cr, a la Licda. Adriana Pereira Aguilar Director Escuela Jesús Jiménez Zamora, a la Licda. Teresita Guzmán Monge Directora Escuela Padre Peralta al correo electrónico esc.delpadreperalta@mep.go.cr, a la MSc. Lorena Del Valle Hasbun Directora Jardín de Niños Jesús Jiménez al correo electrónico jn.jesusjimenez@mep.go.cr, a la MSc. Gabriela Marín Tencio Directora Jardín de Niños Ascensión Esquivel Ibarra al correo electrónico jn.ascensionesquivel@mep.go.cr, a la MSc. Mara Leiva Ávalos Directora Escuela Nocturna Jesús Robles Morales al correo electrónico esa.nocturnajesusrobles@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i. ----------

ARTÍCULO 14°. -NOMBRAMIENTO DE LA COMISION ESPECIAL NEGOCIACION DE LA CONVENCION COLECTIVA. ----------

El presidente indica que está el nombramiento de la Comisión Negociadora de la Convención Colectiva que se vio en la sesión del 30 de noviembre para dicha comisión voy a dar los nombres que he escogido para la misma Marvin Villegas,

Alfonso Víquez y Sonia Torres. – Notifíquese a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría General y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i. ----------

ARTÍCULO 15°. -TEMAS RELATIVOS AL COVID-19 Y TEMAS ADMINISTRATIVOS. ----------

El presidente otorga la palabra a la señorita Alcaldesa en ejercicio Silvia Alvarado quien indica: para esta semana la tendencia que traíamos en semanas anteriores ha cambiado, los casos activos en 5 distritos han aumentado ligeramente y en 5 distritos se ha mantenido igual, el único distrito que disminuyó de momento ha sido Quebradilla, tenemos un ligero aumento de 8 casos activos en total y lamentablemente una persona perdió la vida para un total de 140 personas en el cantón desde que inició la pandemia; los casos activos para esta semana en el caso del distrito de San Francisco serían 11, San Nicolás 3, El Carmen 4, Corralillo, Oriental 6, Guadalupe 14, Dulce Nombre 0, Occidente 2, Quebradilla 1, Llano Grande 0; Tierra Blanca 1; total de casos activos por Ministerio de Salud estaríamos hablando de un total de 36, acumulado de personas fallecidas 140, acumulado de personas recuperadas 18944, acumulado total de casos 19120. En informes de la Alcaldía nos hemos reunido junto a un equipo técnico municipal con el fin de analizar la situación actual del Club Social, considerando necesaria una reunión de alto nivel con el Ministerio de Cultura y Juventud así también con el Ministerio de Salud para analizar diferentes escenarios que hemos visto. Además de eso nos reunimos con los oficiales para una posible reactivación de Policía de Tránsito en enero 2022 y el día de hoy recibimos los regalos para los niños y niñas de Navidad, estos son para edades de 1 a 3 años y de 4 a 10 años, así como la donación de uvas; esto es gracias a la cooperación internacional, eso sería señor de mi parte mi parte señor presidente muchas gracias. – El presidente indica que antes de cualquier consulta decirles que, del nombramiento de la Comisión Especial Negociadora de la Convención Colectiva, se me olvidó decir los miembros asesores los cuales son Lic. Wilberth Quesada, Bachiller Daniela

Araya y la Licda. Ivonne Martínez. – El presidente pega la palabra la compañera Elvira Rivera quién indica: solo quería hacerle una consultita la señorita Alcaldesa por qué motivos cambiaron la bandera del asta ya no está la bandera grande sino la bandera pequeña la que se había puesto provisionalmente, otro detalle con respecto a los juguetes cierto que consiguieron una donación de juguetes pero la cantidad yo sé que se le sale de la mano a la señorita Alcaldesa porque es muy poca; por ejemplo mi distrito me habían asignado originalmente 86 juguetes y los nuevos que consiguieron para un año a tres años me asignaron 7 juguetes de los cuales la condición de entregarme esos juguetes es dejarme los otros juguetes, le hice la consulta al Concejo Distrital y ellos me dijeron que definitivamente que no los recibiéramos porque quedábamos en el mismo problema que teníamos que darle los juguetitos a niños que iban a estar expuestos al peligro de esos juguetes y que además eso juguetes en su tiempo fueron prohibidos por el Ministerio de Salud porque venían como había dicho la compañera Andrea Granados en esas cosas de picar y unos niños se quisieron ahogar y creo que uno fallecido, entonces cómo vamos como institución pública vamos a dar un juguete que está prohibido por el Ministerio de Salud, es más esos juguetes además de todo no tienen indicaciones en español, no traen permisos, no traen nada; entonces mi Concejo de Distrito por unanimidad decidió no recibirlos, por lo tanto tampoco nos van a dar los juguetitos extras y quiero que eso quede también en actas para que las personas estén enteradas y espero la respuesta con respecto a la bandera. – El presidente otorga la palabra a la compañera regidora Andrea Guzmán que indica: perdón Doña Elvira, entonces estoy entendiendo que las entregas de los nuevos juguetes para niños de otras edades están condicionados a la entrega de los otros juguetes de los que habíamos visto en la semana anterior qué son peligrosos. – La síndica Elvira le manifiesta, así es exactamente. – La regidora Andrea Guzmán manifiesta, quiero decirle a Doña Silvia que yo le reconozco el esfuerzo por buscar nuevos juguetes y que esto no quede así, porque no podemos dejar en el olvido los otros 11 millones de colones que se invirtieron

en estos juguetes que no sabemos qué va a pasar con ellos. – El presidente otorga la palabra a la señora Alcaldesa en ejercicio quién indica: para la consulta realizada por Doña Elvira con respecto a lo de la bandera pues le comento que ésta pegada con los cables que hay del Palacio a las Ruinas y por tal motivo se tuvo que retirar para que no ocurriera un rompimiento de la misma debido al costo de ella, que no tuviera ningún inconveniente. – El presidente otorga la palabra Rafael Cerdas quién indica: pido disculpas Don Marco es que tenido mucho problema para conectarme, hasta ahora lo estoy haciendo disculpe que me devuelva al tema; con respecto a los regalitos en el caso de Quebradilla nos dijeron que nos iban a dar unos regalos para chiquitos de 1 a 3 años pero no la cantidad yo todavía estoy a la espera como también se me dijo que se iban a unas uvas y manzanas pero hasta el momento como Le repito no hay ninguna indicación formal que se me haya dado y también quería darle las gracias a la Municipalidad, a los compañeros entró una partida del año 2019 que venía gestionando el Concejo de Distrito y hay que dar la lucha a veces dicen que a un distrito se favorece a otro no, la verdad es que es una partida que había para cunetas y cemento para el Cementerio de Quebradilla se logró hacer y gracias al apoyo de los compañeros donde está Doña Jeannette, les agradezco mucho la ayuda que me brindaron para poder hacer efectiva esa partida, sí me preocupo por el tema de los juguetitos porque no se sabe cuántos ni cómo va a ser la entrega de Quebradilla y muchas gracias por permitirme la palabra señor presidente y la disculpa por la interrupción que hice cuando estaba en otro tema. – Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i.. ----------

ARTÍCULO 16°. -SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL EN RELACIÓN A REMANENTE DE CANASTAS DE VÍVERES PARA QUE PUEDAN SER RIFADAS COMO PARTE DE CAMPAÑA RESCATE DE VALORES Y TRADICIONES. ----------

Se conoce oficio AM-INF-486-2021 de fecha 16 de diciembre del 2021, suscrito

por la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa a.i., y que dice: *"…Después de saludarlos, se remite al estimable Concejo Municipal la propuesta presentada por el Área de Cultura y Comunicación en relación con 33 canastas de víveres que han quedado como remanente de las actividades de premiación conmemorativas al bicentenario, dado que, estas fueran adquiridas como premiación, se solicita sean rifadas entre las personas que inscriban sus portales por medio de un formulario en línea, para lo cual se remite el oficio ACC-OF-0872021 elaborado por la Licda. Dayanara Cañas Rivas, directora del Área de Cultura y Comunicación…".* – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quién indica: me parece importante este remanente de canastas de víveres, en primer lugar quisiera que la señora Alcaldesa en la próxima sesión nos pueda informar, me llaman algunas personas que los premios del Bicentenario no los han entregado algunos y ahora que estábamos hablando de las canastas me llama poderosamente la atención tal vez es un momento que con estas canastas podamos ayudarles todavía algunas familias que están padeciendo del COVID y obviamente tienen que encerrarse en sus casas, me parece qué tal vez podamos ayudarle a estas familias y así cumplimos si hacemos una labor social con esas personas. – Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar del trámite de comisión.** El presidente propone aprobar la autorización para realizar las rifas, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la autorización para realizar las rifas.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente

discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i. - **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 17°. -INFORME AL ARTÍCULO N°5 DEL ACTA N°125-2021 RECURSO DE APELACIÓN DIRECTA CONTRA EL AVALUÓ 53226 REALIZADO A LA FINCA 150869 PRESENTADO POR VICENTE ALVAREZ SOLANO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-483-2021 de fecha 14 de diciembre del 2021, suscrito por la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa a.i., por el cual remite el oficio AL-OF-459-2021 de fecha 14 de diciembre del 2021, suscrito por el Msc. Wilberth Quesada Garita Director a. i. Área Jurídica, y que dice: *"…Para mejor resolver y vistas las manifestaciones de la parte recurrente, así como la prueba aportada a los autos, se aconseja remitir los autos a la Jefa de Bienes Inmuebles para que, de manera célere, comisione a algún funcionario de su despacho competente para que realice inspección al inmueble de marras, que no sea quien suscribió el acto que se impugna o cualquier otra resolución o actuación relacionada con el mismo, o que de cualquier forma haya participado en ello. El objeto de esa pericia, lo constituye lo alegado por la impugnante en cuanto a la variable construcción. La realización de la inspección que se recomienda, deberá ser comunicada por escrito y con suficiente antelación al recurrente, y se le deberá indicar a su vez, que podrá estar presente en la misma. Asimismo, que debe permitir pleno acceso al fundo de su interés y todas las facilidades para realizar esa actuación. Al finalizar la pericia, se levantará un acta contentiva de lo apreciado sin incluir juicio de valor alguno o consideraciones de fondo. En el evento en que la parte recurrente no esté presente, deberá autorizar a un tercero por escrito. Si la parte recurrente no observa estas prescripciones, el funcionario comisionado lo asentará en el acta*

y lo comunicará de inmediato al suscrito –esto último por razones de economía procesal, para que este despacho elabore el informe de fondo al Concejo. Que se notifique a la parte recurrente a los correos eliasgalvarezm@gmail.com, glorialvarez2995@gmail.com y a la indicada funcionaria municipal para lo de su cargo…". – Está presidencia recomienda su dispensa y devolver a la administración para su estudio e informe, en discusión. – El presidente otorga la palabra al regidor Alfonso Víquez quién indica: es que pareciera que devolverlo suena como que es devolvérselo a la misma dependencia; en realidad nosotros tenemos un informe de Don Wilberth que está recomendando trasladarlo a la jefa de bienes inmuebles; básicamente es lo mismo que usted diciendo solo que es trasladárselo expresamente a la dependencia administrativa que indica el informe nada más como una mera precisión señor presidente. – Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar del trámite de comisión.** El presidente propone aprobar el informe AL-OF-459-2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe AL-OF-459-2021, por lo tanto se remite los autos a la Jefa de Bienes Inmuebles para que, de manera célere, comisione a algún funcionario de su despacho competente para que realice inspección al inmueble de marras, que no sea quien suscribió el acto que se impugna o cualquier otra resolución o actuación relacionada con el mismo, o que de cualquier forma haya participado en ello. El objeto de esa pericia, lo constituye lo alegado por la impugnante en cuanto a la variable construcción. La**

realización de la inspección que se recomienda, deberá ser comunicada por escrito y con suficiente antelación al recurrente, y se le deberá indicar a su vez, que podrá estar presente en la misma. Asimismo, que debe permitir pleno acceso al fundo de su interés y todas las facilidades para realizar esa actuación. Al finalizar la pericia, se levantará un acta contentiva de lo apreciado sin incluir juicio de valor alguno o consideraciones de fondo. En el evento en que la parte recurrente no esté presente, deberá autorizar a un tercero por escrito. Si la parte recurrente no observa estas prescripciones, el funcionario comisionado lo asentará en el acta y lo comunicará de inmediato al Msc. Wilberth Quesada Garita –esto último por razones de economía procesal, para que ese despacho elabore el informe de fondo al Concejo. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Vicente Alvarez Solano a los correos electrónicos eliasgalvarezm@gmail.com y glorialvarez2995@gmail.com, al Msc. Wilberth Quesada garita Director a.i. Área Jurídica, a la MAF. Silvia Marín Jiménez Jefe Departamento de Bienes Inmuebles y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i. ----------

ARTÍCULO 18°. -INFORME RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO ANTE EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA N°2021LA-000028-0022030101 SERVICIO DE CORTA Y PODA DE ÁRBOLES. ----------

Se conoce oficio AM-INF-481-2021 de fecha 13 de diciembre del 2021, suscrito por la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa a.i., por el cual remite el oficio PROV-OF-519-2021 de fecha 10 de diciembre del 2021, suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez Campos Abogada, y que dice: *"…En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión ordinaria del Acta Nº 125-2021, Artículo Nº5 celebrada el día 07 de diciembre del 2021 a los principios de celeridad eficacia y eficiencia, y en relación a Recurso de apelación, interpuesto por la señora ANDREA MONTERO PADILLA , cédula*

de identidad número: 110110162, contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2021LA-000028-0022030101, "SERVICIO DE CORTA Y PODA DE ARBOLES", recaído a favor de SCHNEPPEN & CIA SOCIEDAD ANONIMA., cédula jurídica 3101591171, Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria del Acta Nº 118-2021, Artículo Nº18 celebrada el día 09 de noviembre del 2021, procedo a recomendar lo siguiente para que sea sometido a conocimiento y consideración del Concejo Municipal y que se tome el respectivo acuerdo. RESULTANDO: PRIMERO: Que el día 17 de septiembre del año 2021, mediante plataforma electrónica SICOP, se publica el cartel del proceso de Contratación Directa Licitación Abreviada N° 2021LA-000028-0022030101, "SERVICIO DE CORTA Y PODA DE ARBOLES. SEGUNDO: Que en fecha 08 de octubre del año 2021 a las 11:59 horas cerró la hora para recepción de ofertas del concurso de marras y que a las 12:00 se procede a hacer apertura de las ofertas presentadas mediante la plataforma electrónica SICOP. TERCERO: Que al momento de la apertura ingresaron al concurso para la partida 1, 4 ofertas validas, para las partidas 2, 3 y 4, 4 ofertas validas a cada una respectivamente, que las mismas fueron presentadas por las empresas: Partida 1: SCHNEPPEN & CIA SOCIEDAD ANONIMA, Consorcio Nuevos Horizontes K&G, ALTO VOLTAJE Y TELECOMUNICACIONES ALVOTEC SOCIEDAD ANONIMA, SOLAVCR SOCIEDAD ANONIMA. Partida 2, 3 y 4: SOLAVCR SOCIEDAD ANONIMA, SCHNEPPEN & CIA SOCIEDAD ANONIMA, ALTO VOLTAJE Y TELECOMUNICACIONES ALVOTEC SOCIEDAD ANONIMA. Que, a dichas ofertas, se procede a solicitar las subsanaciones técnicas y administrativas requeridas, esto conforme a los artículos 80 y 81 del RLCA. CUARTO: Que, mediante el oficio de análisis técnico aportado por la administradora técnica del proceso, el analista legal de las ofertas y el análisis de patentes, se indican los

parámetros de calificación de las ofertas y detalles de cumplimiento de las mismas del cual se desprende la calificación técnica y la recomendación de adjudicación del proceso de marras. Partida 1: SCHNEPPEN & CIA SOCIEDAD ANONIMA: cumple Consorcio Nuevos Horizontes K&G : no cumple, ALTO VOLTAJE Y TELECOMUNICACIONES ALVOTEC SOCIEDAD ANONIMA: cumple, SOLAVCR SOCIEDAD ANONIMA: no cumple, Partida 2, 3 y 4: SOLAVCR SOCIEDAD ANONIMA: no cumple, SCHNEPPEN & CIA SOCIEDAD ANONIMA: Cumple, ALTO VOLTAJE Y TELECOMUNICACIONES ALVOTEC SOCIEDAD ANONIMA: Cumple. QUINTO: Que el acuerdo del Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria del del Acta Nº 118-2021, Artículo Nº18 celebrada el día 09 de noviembre del 2021, contiene al acto de adjudicación del proceso Licitación Abreviada Licitación Abreviada N° 2021LA-000028-0022030101, "SERVICIO DE CORTA Y PODA DE ARBOLES". SEXTO: Que el día 24 de noviembre del 2021, ingresa mediante la plataforma de SICOP, recurso interpuesto por ANDREA MONTERO PADILLA, en contra de acto de adjudicación del proceso de marras. CONSIDERANDO: De la admisibilidad del recurso presentado y procedencia del recurso en cuanto al monto. 1. Que en R-DC-06-2021. Publicada en el Alcance No. 40 a La Gaceta No. 39 del jueves 25 de febrero de 2021, se establecieron los montos a partir de los cuales procede el recurso de apelación contra el acto de adjudicación, según sean contrataciones de obra pública o contrataciones que excluyen obras públicas y de acuerdo con el presupuesto de cada Institución. 2. Que, de lo dispuesto por esta Resolución, se desprende que la Municipalidad de Cartago se ubica en el estrato D, por lo que el recurso de apelación es a partir de ¢126 300 000 (cuando se excluye obra) y de ¢196 000 000 (cuando son contrataciones de obra pública). 3. Que la licitación promovida lo fue para "SERVICIO DE CORTA Y PODA DE ARBOLES", por lo que se está en

presencia de una contratación que excluye obra pública. 4. Que la licitación de marras se adjudicó por un monto total de ¢292 700 000. 00. Por lo que de conformidad con la Resolución R-DC-06-2021, supra indicada, se llega a concluir que, por el monto adjudicado, el recurso debió presentarse ante la Contraloría General de la República. En consecuencia, al tenor de lo dispuesto en el artículo 84 de la LCA y 182, siguientes y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se impone el rechazo de plano por inadmisible el recurso interpuesto, ello en razón de que no corresponde al Concejo Municipal su conocimiento, en razón del monto. RECOMENDACIÓN DE, POR TANTO: De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 84 y siguientes de la Ley de Contratación Administrativa; 182 siguientes y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se recomienda: Rechazar el Recurso de Revocatoria de plano por inadmisible pues no le corresponde al Concejo Municipal conocer el recurso de marras en razón del monto, recurso que fuera interpuesto por el señora ANDREA MONTERO PADILLA , cédula de identidad número: 110110162, contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2021LA-000028-0022030101, "SERVICIO DE CORTA Y PODA DE ARBOLES", promovido por la Municipalidad de Cartago, recaído a favor de SCHNEPPEN & CIA SOCIEDAD ANONIMA., cédula jurídica 3101591171, por un monto de ¢292 700 000.00. Recomendándose mantener el acto de adjudicación, acordado por El Concejo Municipal en el Acta Nº 118-2021, Artículo Nº18 celebrada el día 09 de noviembre del 2021. El acuerdo que se tome Agota la vía administrativa. El acuerdo municipal que recaiga sobre este informe, debe notificarse mediante la plataforma SICOP…". -Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**

afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar del trámite de comisión. El presidente propone aprobar el informe PROV-OF-519-2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe PROV-OF-519-2021, por lo tanto se rechaza el Recurso de Revocatoria de plano por inadmisible pues no le corresponde al Concejo Municipal conocer el recurso de marras en razón del monto, recurso que fuera interpuesto por el señora ANDREA MONTERO PADILLA , cédula de identidad número: 110110162, contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2021LA-000028-0022030101, "SERVICIO DE CORTA Y PODA DE ARBOLES", promovido por la Municipalidad de Cartago, recaído a favor de SCHNEPPEN & CIA SOCIEDAD ANONIMA., cédula jurídica 3101591171, por un monto de ¢292 700 000.00. Se mantiene el acto de adjudicación, acordado por El Concejo Municipal en el Acta Nº 118-2021, Artículo Nº18 celebrada el día 09 de noviembre del 2021. Este acuerdo Agota la vía administrativa.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Christian Corrales Jiménez en físico y a través de SICOP y a la

Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 19°. –INFORME RECURSO DE REVOCATORIA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°2021-CD-000307-0022030101 "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DAQFACTORY". ----------

Se conoce oficio AM-INF-487-2021 de fecha 16 de diciembre del 2021, suscrito por la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa a.i., por el cual remite el oficio PROV-OF-543-2021 de fecha 15 de diciembre del 2021, suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez Campos Abogada, y que dice: *"…En atención a recurso de Revocatoria contra el acto de adjudicación de la Contratación Directa N°2021CD-000307-0022030101- "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DAQFACTORY" presentado ADRIAN KEY MONGE, el 10 de diciembre del 2021, en el cual solicita el mismo sea de conocimiento del Honorable Concejo Municipal, debo manifestar: ANTECEDENTES: PRIMERO: Que el día 10 de noviembre del año 2021, mediante plataforma electrónica SICOP, se publica el cartel del proceso de Contratación Directa N°2021CD-000307-0022030101- "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DAQFACTORY". SEGUNDO: Que en fecha 16 de noviembre del año 2021 a las 9:55 horas cerró la hora para recepción de ofertas del concurso de marras y que a las 10:00 se procede a hacer apertura de las ofertas presentadas mediante la plataforma electrónica SICOP. TERCERO: Que al momento de la apertura ingresaron al concurso para la partida 1, 1 oferta valida, y que la misma fue presentada por: Adrián Key Monge. Que, a dicha oferta, se procede a solicitar las subsanaciones administrativas requeridas, esto conforme a los artículos 80 y 81 del RLCA. CUARTO: Que, mediante el oficio*

de análisis administrativo se indican los parámetros de calificación de la oferta y detalles de cumplimiento de la misma, del cual se desprende: Adrián Key Monge: No cumple, el mismo no cuenta con una patente comercial a su nombre. QUINTO: Que el día 8 de diciembre del 2021, se procede a dictar acto de declaratoria infructuosa del proceso N°2021CD-000307-0022030101- "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DAQFACTORY", y es notificado ese mismo día. SEXTO: Que el día 10 de diciembre del 2021, ingresa mediante la plataforma de SICOP, recurso interpuesto por ADRIAN KEY MONGE en contra de acto de declaración de infructuosa de la partida 1 del proceso de marras. DE LOS ALEGATOS DEL RECURRENTE: Ver oficio incorporado en la sección de recursos del proceso de marras, señalado como, RECURSO REVOCATORIA 2021CD-000307.pdf, que consta en el expediente original del proceso. Se hace nota puntual y expresa que el recurrente no aporta prueba alguna para sustentar el recurso presentado. HECHOS PROBADOS: I. Consta en el pliego cartelario del proceso de marras, el requerimiento obligatorio de tener patente comercial de todos los oferentes, según imagen de pantalla adjunta.

i. **Presentar constancia de encontrarse al día con la Patente Municipal correspondiente, para la actividad en la que se está participando y de salir adjudicatario y no ser del Cantón Central de Cartago, deberá tramitar una Patente Temporal en caso de que corresponda en la Municipalidad de Cartago, por el plazo de ejecución del servicio, misma que debe ser presentada cuando se solicitan la Garantía de Cumplimiento y demás documentación.**

Extracto de imagen obtenido del cartel original del proceso de marras. II. Consta como hecho probado, de la documentación incorporada al expediente de contratación de marras, el recurrente adjunta con su oferta, en la sección de subsanaciones, certificación de pagos de patente comercial según se detalla.



MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

HACE CONSTAR

Que de conformidad con los registros de la Actividad de Patentes de esta Municipalidad, el señor:

Adrian Antonio Key Monge CEDULA Nº 302900410

Cuenta con la licencia comercial para la actividad de:

OFICINA COERCIAL Y DE SERVICIOS INFORMATICOS

(Desarrollo y Mantenimiento de Sistema SCADA, Plataforma DAQFACT y Data D.D)

Inscrita con el código de Patente Nº

12650

Ubicado en Alajuela, 400 mts al oeste de Cementerio de las Rosas

Según los registros contables de la Municipalidad de Alajuela este señor se encuentra al día en el pago de servicios e impuestos municipales de las licencias de patentes.

Dado en Alajuela a los 18 días del mes de noviembre de 2021

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

Extracto de imagen obtenida de la oferta original del proceso que consta en la plataforma SICOP. III. Consta que mediante consulta vía correo electrónico del día 23 de noviembre del 2021, la Señora Marianela Leal Quesada, solicita información directa a la Municipalidad de Alajuela, para poder determinar la veracidad de dicha constancia, de lo cual se desprende que efectivamente la misma presenta anomalías.

De: Marianela Leal Quesada <marianelalq@muni-carta.go.cr>
Enviado el: martes, 23 de noviembre de 2021 10:24
Para: Karol Rodriguez Artavia <Karol.Rodriguez@munialajuela.go.cr>
CC: David Serrano Smith <davidss@muni-carta.go.cr>; Gabriela Redondo Cordero <gabrielarc@muni-carta.go.cr>; Christian Corrales Jimenez <christiancj@muni-carta.go.cr>; Randall Arrieta <Randall.Arrieta@munialajuela.go.cr>
Asunto: RE: Solicitud de información

Buenos días Licda. Karol Rodriguez, requiero de su gentil colaboración a efectos de que me emitan una constancia de a nombre de qué persona, cédula, actividad autorizada, lugar donde se encuentra ubicada la Licencia de Funcionamiento, se encuentra la Licencia de Funcionamiento número 12650.

Así como constancia si el señor Adrian Antonio Key Monge, cédula de identidad 302900410, cuenta con Licencia de Funcionamiento en la Municipalidad de Alajuela, actividad para la que fue aprobada y dirección donde se ubica la misma.

Agradecemos su gentil colaboración ya que la misma se requiere a efectos de otorgar una licitación.

Saludos cordiales,



De: Randall Arrieta <Randall.Arrieta@munialajuela.go.cr>
Enviado el: martes, 23 de noviembre de 2021 11:46
Para: Karol Rodriguez Artavia <Karol.Rodriguez@munialajuela.go.cr>
CC: Marianela Leal Quesada <marianelalq@muni-carta.go.cr>
Asunto: RE: Solicitud de información

Buenas tardes compañeras en relación a la consulta a quien le pertenece la Licencia comercial 12650 la misma corresponde al señor Marco Duban Castillo González cédula de identidad 1-1185-0056, con dirección autorizada 300 metros sur Restaurante Malibu La Garita con la actividad autorizada de Mantenimiento y reparación de vehículos.
Sobre la cédula #3-0290-0410 revisado el Sistema de Cobro Municipal no es contribuyente ni es patentado ante este Municipio.

Saludos

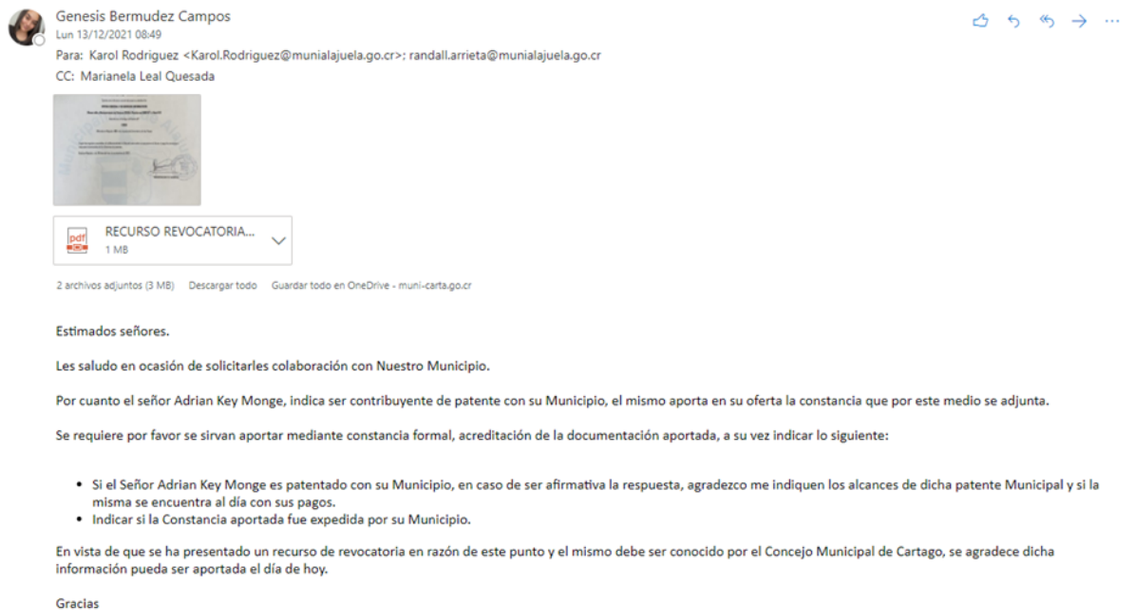
Lic. Randall Arrieta Herrera
Actividad Patentes

HECHOS NO PROBADOS: I. No se logra acreditar por parte del recurrente que cuente con una licencia comercial a su nombre y que la certificación aportada haya sido expedida por la Municipalidad de Alajuela. CONSIDERANDO: En razón del recurso presentado por Adrián Key Monge, conocido de ahora en adelante y para todos los efectos como recurrente, esta Administración debe indicar, que por el mismo haber ingresado en tiempo, procedemos a referirnos:

Que, mediante el documento recursivo presentado, indicado como REVOCATORIA/REVISIÓN/REPOSICIÓN-ADM, (se aclara que para el presente proceso de Contratación Directa solo cabe recurso de Revocatoria y por ende se tramita como tal). Se verifica la admisibilidad del mismo por cuanto fue presentado en tiempo y forma, el mismo se aporta ante esta Administración como entidad competente para conocerlo. El recurrente no logra acreditar un mejor Derecho frente a el acto de declaratorio de infructuoso, ya que como lo indica la norma, deberá el apelante demostrar en el recurso su aptitud para resultar adjudicado, alegatos o pruebas que no son aportados, esto conforme al establecimiento normativo, para la efectiva determinación de la legitimación. Artículo 188 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa: Artículo 188.-Supuestos de improcedencia manifiesta. El recurso de apelación será rechazado de plano por improcedencia manifiesta, en cualquier momento del procedimiento en que se advierta, en los siguientes casos: a) Cuando se interponga por una persona carente de interés legítimo, actual, propio y directo. b) Cuando el apelante no logre acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, sea porque su propuesta resulte inelegible o porque aún en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el concurso. Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar adjudicatario. d) Cuando el recurso se presente sin la fundamentación que exige el artículo 88 de la Ley de Contratación Administrativa. Artículo 88 LCA .-Fundamentación del recurso. El recurso de apelación deberá indicar, con precisión, la infracción sustancial del ordenamiento jurídico que se alegue como fundamento de la impugnación. Cuando se discrepe de los estudios que sirven de motivo a la administración para adoptar su decisión, el apelante deberá rebatir, en forma razonada, esos antecedentes; para ello, deberá aportar los dictámenes y estudios emitidos por profesionales calificados. Cabe destacar que, la recurrente, no acredita en ninguna parte del documento su legitimación activa y directa: Art 85 LCA. Legitimación. Toda persona que ostente un interés

legítimo, actual, propio y directo podrá interponer el recurso de apelación. Igualmente, estaba legitimado para recurrir quien haya presentado oferta en nombre de un tercero, que ostente cualquier tipo de representación. Respecto a este punto señala la Contraloría General de la Republica lo siguiente: Tal interés legítimo, actual, propio y directo, ha sido interpretado, en suma, como la potencialidad de ser re adjudicado del negocio. Lo que significa que, prosperando el recurso en esta sede, y anulándose el acto de adjudicación dictado, el recurrente ostentaría posibilidad de ser el nuevo favorecido con la determinación de otra adjudicación administrativa, RC-026-2002. Es claro que al no ejercitar el punto correspondiente el presente recurso debe ser rechazado de plano por improcedencia manifiesta ya que no comprueba el recurrente que las alegaciones que manifiesta sean verídicas mediante prueba idónea. Sin embargo, en aras de aclararle al recurrente los puntos recusados y en virtud de los principios de buena fe, legalidad y transparencia, procedo a manifestarme respecto al punto en cuestión. Respecto a la patente del recurrente. Mediante solicitud de información del día, 13 de diciembre del año 2021, se le solicita al señor Adrián Key Monge lo siguiente: "En relación al recurso presentado, se requiere, sea aportada como prueba para mejor resolver, certificación de patente Municipal expedida por la Municipalidad de Alajuela y certificación de encontrarse al día con los pagos de dicho Municipio." A lo cual se aporta la siguiente respuesta en fecha 14 del 12 del 2021. "El día de hoy me presente a la plataforma de servicios de la Municipalidad de Alajuela para solicitar las correspondientes certificaciones requeridas, con el carácter de prueba para mejor resolver. Sin embargo por indicación que se me hace en la plataforma, no es posible extenderla en el plazo que solicita el órgano administrativo, pues el tiempo para extender estos documentos es de 10 Días hábiles. En consulta directa al Departamento de Patentes, me indican que puede bajar a 6-7 días. Por este motivo, al encontrarse el suscrito ante una imposibilidad legal de cumplir con lo ordenado para el plazo otorgado, solicito se extienda el plazo en diez días hábiles para atender esta gestión, en el entendido de que ningún

ciudadano puede estar obligado a lo imposible". Mediante solicitud de correo electrónico del día 13-12-2021, dirigida al departamento de patentes comerciales de la Municipalidad de Alajuela, se solicite confirmen la veracidad de la certificación cuestionada.



Genesis Bermudez Campos
Lun 13/12/2021 08:49
Para: Karol Rodriguez <Karol.Rodriguez@munialajuela.go.cr>; randall.arrieta@munialajuela.go.cr
CC: Marianela Leal Quesada

RECURSO REVOCATORIA...
1 MB

2 archivos adjuntos (3 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - muni-carta.go.cr

Estimados señores.

Les saludo en ocasión de solicitarles colaboración con Nuestro Municipio.

Por cuanto el señor Adrian Key Monge, indica ser contribuyente de patente con su Municipio, el mismo aporta en su oferta la constancia que por este medio se adjunta.

Se requiere por favor se sirvan aportar mediante constancia formal, acreditación de la documentación aportada, a su vez indicar lo siguiente:

- Si el Señor Adrian Key Monge es patentado con su Municipio, en caso de ser afirmativa la respuesta, agradezco me indiquen los alcances de dicha patente Municipal y si la misma se encuentra al día con sus pagos.
- Indicar si la Constancia aportada fue expedida por su Municipio.

En vista de que se ha presentado un recurso de revocatoria en razón de este punto y el mismo debe ser conocido por el Concejo Municipal de Cartago, se agradece dicha información pueda ser aportada el día de hoy.

Gracias

Dicha solicitud es atendida el día 14 de diciembre del año 2021, y manifiesta mediante el oficio MA-SSISC-142-2021, todo lo respectivo al caso específico, determinándose mediante el mismo dos puntos fundamentales: 1-La certificación no fue emitida por el Municipio. 2-El señor Adrián Key Monge no cuenta con una patente comercial en dicho Municipio. Conforme a esta línea de entendimiento, debe establecerse que, la certificación aportada por el Señor Adrián Key Monge al proceso de contratación de marras, no fue emitida por la Municipalidad de Alajuela, y que el mismo no pudo aportar mediante documento idónea la prueba pertinente para acreditar los puntos expuestos en su recurso, por lo cual no se logra constatar que el mismo posea una patente comercial. Por ende, el argumento se declara sin lugar en todos sus extremos, por no configurar la idoneidad legal requerida en el artículo 16 del RLCA. Artículo 16.- Aptitud para contratar. Sólo podrán contratar con la Administración las personas físicas o jurídicas que cuenten con plena capacidad de actuar, que no tengan impedimento por alguna de las causales de incapacidad para contratar con la Administración, y que demuestren su idoneidad legal, técnica y financiera,

según el objeto a contratar. Cabe destacar que la Municipalidad de Alajuela, solicita en el oficio emitido, accionar la investigación pertinente, esto debido a que se ha hecho uso de los sellos y membretes institucionales de una manera incorrecta; y que en este mismo sentido de legalidad, podría haberse aportado ante La Municipalidad de Cartago un documento con presuntas irregularidades las cuales podrían eventualmente tener connotaciones de característica penal tipificadas en los numerales 366 y 372 del Código Penal de Costa Rica y por esto se solicita también, accionar las acciones legales correspondientes. RECOMENDACIÓN DE, POR TANTO: De conformidad con lo expuesto, se recomienda: Rechazar el Recurso de Revocatoria de plano por improcedencia manifiesta por falta de fundamentación y prueba, recurso que fuera interpuesto por el señor Adrián Key Monge ,contra el acto de declaratoria de infructuoso de la partida 1 del proceso N°2021CD-000307-0022030101- "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DAQFACTORY", promovido por la Municipalidad de Cartago, conforme al artículo 88 de la Ley de contratación Administrativa y el 188 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Recomendándose mantener el acto de declaratoria de infructuoso dictado. El acuerdo que se tome Agota la vía administrativa. El acuerdo municipal que recaiga sobre este informe, debe notificarse mediante la plataforma SICOP…". -Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar del trámite de comisión.** El presidente propone aprobar el informe PROV-OF-543-2021, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**

Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe PROV-OF-543-2021, por lo tanto se rechaza el Recurso de Revocatoria de plano por improcedencia manifiesta por falta de fundamentación y prueba, recurso que fuera interpuesto por el señor Adrián Key Monge ,contra el acto de declaratoria de infructuoso de la partida 1 del proceso N°2021CD-000307-0022030101- "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DAQFACTORY", promovido por la Municipalidad de Cartago, conforme al artículo 88 de la Ley de contratación Administrativa y el 188 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Se mantiene el acto de declaratoria de infructuoso dictado. Este acuerdo Agota la vía administrativa. El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Christian Corrales Jiménez en físico y a través de SICOP y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 20°. -SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°2021CD-000351-0022030101 REFERENTE A LA "CONTRATACIÓN DESARROLLO DE TRÁMITES NO PRESENCIALES EN LA PLATAFORMA DIGITAL MIMUNIENCASA". ----------

Se conoce oficio AM-INF-488-2021 de fecha 16 de diciembre del 2021, suscrito por la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa a.i., por el cual remite el oficio PROV-OF-545-2021 de fecha 14 de diciembre del 2021, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez encargada del Área Administrativa financiera, el Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal y el señor David Serrano Smith Funcionario Proveeduría, y que dice: *"…Nos permitimos dirigirnos a*

usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique la Contratación Directa Nº2021CD-000351-0022030101, para la "Contratación Desarrollo de Tramites No Presenciales en la Plataforma Digital MIMUNIENCASA". Objeto del Contrato: La Municipalidad de Cartago ha promovido la adquisición de una plataforma denominada MIMUNIENCASA, con el fin de brindar a la población servicios no presenciales o digitales, de forma que el ciudadano o contribuyente pueda diligenciar por medios electrónicos, sus pagos, trámites y consultas en línea. Así las cosas, desde 2017 se han venido ofreciendo diversos servicios por medio de esta plataforma, entre ellas pagos de tributos y la gestión de trámites tales como: Usos de Suelo. Declaración de impuesto de patentes comerciales. Declaración de Impuesto de patentes de licores. Declaración jurada de extracción de materiales. Declaración jurada de espectáculos públicos. Recientemente, se encuentran en proceso de incorporación los trámites en materia del proceso comercial, relacionados con la prestación de servicios urbanos. Dada la cantidad de trámites que se realizan en la municipalidad, la iniciativa de crear opciones no presenciales a los ciudadanos y la urgente necesidad de disminuir el aforo, en atención a la emergencia por COVID 19, demandan la incorporación de más trámites digitales. De ahí, el objetivo de esta contratación, la cual tiene como fin, contratar el desarrollo e implementación de nuevos trámites a la plataforma MIMUNIENCASA. Es importante indicar que esta Contratación Directa está amparada al artículo 139 inciso "a", el cual indica lo siguiente: "Artículo 139.- a) Oferente único: Los bienes o servicios en los que se acredite que solamente una persona o empresa está en condiciones de suministrar o brindar, sin que existan en el mercado alternativas que puedan considerarse idóneas para satisfacer la necesidad institucional. La procedencia de este supuesto ha de determinarse con apego a parámetros objetivos en relación con la necesidad, acreditando que la opción propuesta es la única apropiada y no sólo la más conveniente. Dentro de esta excepción se encuentra la compra de

artículos exclusivos, entendidos como aquellos que en razón de una patente de invención sólo son producidos por determinada empresa, siempre que no existan en el mercado artículos similares sucedáneos. (…)" Justificación para la contratación referente al Oferente Único de la Solicitud de Servicios de Desarrollo de tramites No Presenciales en la Plataforma de MIMUNIENCASA, fue remitido al Departamento de Proveeduría a través del oficio AT-OF-172-2021, suscrito por el Lic. Alejandro Montero Viquez, Sub-Director del Área Tributaria. Es importante detallar el resumen del cumplimiento de las ofertas según en el estudio aplicado.

OFERENTE	EST. PATENTES	EST. TÉCNICO	EST. ADM
PROFESIONALES EN SOFTWARE PROSOFT SOCIEDAD ANONIMA.	Cumple	Cumple	Cumple

Recomendación para realizar el proceso de marras: De acuerdo a los siguientes informes: Análisis Técnico: mediante oficio AT-OF-189-2021 de fecha 14 de diciembre del 2021, suscrito por el señor Lic. Alejandro Montero Viquez, Sub-Director del Área Tributaria y Lic. Daniel Ramirez Gonzalez, Sub-Director del Área de Tecnologías de Información y Comunicación, encargados de este proceso de Contratación Administrativa. Informe Administrativo: de fecha 07 de diciembre del 2021, suscrito por el señor David Serrano Smith, Analista de la Proveeduría. Informe Patentes: mediante nota del 02 de dici ***ento*** *de* ***los*** *ant* ***e la*** *sigu* ***\RE*** *PR*

ÍTEM	CANT	DESCRIPCION	
		PRODUCTO	**INVERSION**
1	1	**DISPONIBILIDAD DE AGUA**	**$12.500,00 ¢7.978.750,00**
		ALINEAMIENTO VIAL	**$11.000,00 ¢7.021.300,00**
		SOLICITUD DE LICENCIA COMERCIAL	**$11.000,00 ¢7.021.300,00**
		ALCANTARILLADO SANITARIO	**$12.500,00 ¢7.978.750,00**
		INTEGRACION CORE TRIBUTARIO Y MIMUNIENCASA (ACTUALIZAR LOS ESTADOS, NOTIFICACIONES, DOCUMENTOS WS). Se adjudica parcial esta línea.	**$4.027,70 ¢2.570.880,91**
		PRECIO TOTAL DE LAS PARTIDAS EN DOLARES $51.027,70 (Cincuenta y un mil veinte siete dólares americanos con 70/100).	
		Tipo de cambio del Banco Central de Costa Rica ¢638,30 Fecha 06 de diciembre del 2021.	
MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICAR EN COLONES: ¢32.570.980,91			

Plazo de entrega: el servicio tendrá un plazo de hasta (06) seis meses, el inicio de la ejecución contractual se define a partir del día hábil siguiente a la notificación del contrato u orden de compra al contratista. Forma de pago: La forma de pago será contra entregable desarrollado e implementado, de acuerdo con la ponderación o peso relativo del entregable en la contratación total y según tabla de pagos propuesta, previa verificación del cumplimiento a satisfacción del servicio recibido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

Entregable	Porcentaje
Formulario único de trámites varios del Acueducto	26,60%
Formulario único de trámites varios del Área de Operaciones y Alcantarillado Sanitario	26,60%
Formulario único de Alineamiento Vial	23,40%
Solicitud de licencia municipal	23,40%
Total	**100,00%**

TODO LO DEMÀS DE ACUERDO CON LOS TÈRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA

Que la Empresa recomendada para la adjudicación, no ha sido sancionada por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

Los montos y cantidades recomendadas para adjudicar se establecen con base en el presupuesto disponible.

La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de Contratación Directa, en el caso de la parte técnica y legal, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…". -Vistos los documentos, el presidente propone enviar a la Comisión de Permanente de Hacienda y Presupuesto, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a la Comisión de Permanente de Hacienda y Presupuesto.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión de Permanente de Hacienda y Presupuesto y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i. ----------

ARTÍCULO 21°. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y VACACIONES DE LA LICDA. YESSIE ARCE ARROYO AUDITORA INTERNA A.I..----------

El presidente solicita una alteración del orden del día para incluir y conocer el oficio AI-OF-162-2021 de la Auditoría Interna, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, alterar el orden del día.** Se conoce oficio AI-OF-162-2021 de fecha 16 de diciembre del 2021, suscrito por la Licda. Yessie Arce Arroyo Auditora Interna a.i., y que dice:*"… Considerando la circular número RH-09-2021 fechada 02 de diciembre 2021 referente a "VACACIONES DE NAVIDAD Y FIN DE AÑO", cuyo carácter es administrativo y, donde se autoriza al personal municipal el disfrute de vacaciones "…a partir del 23 de diciembre y se ingresa nuevamente el día 03 de enero"; la suscrita en calidad de Auditora Interna a.i, acorde a lo normado en el artículo 24 de la Ley General de Control Interno y el apartado N° 5.3 de*

los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, les solicita en calidad de Máximo Jerarca, otorgar cinco (5) días de vacaciones que comprenderán a partir del 27 y hasta el 31 de diciembre de 2021. No se omite manifestar que, la suscrita cuenta a la fecha con seis (6) días disponibles de vacaciones del periodo 2020-2021. Aprovecho la ocasión para desearle a todos los miembros del Concejo Municipal una feliz navidad y un próspero año 2022 al lado de sus seres queridos…". -Visto el documento, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar del trámite de comisión.** El presidente propone aprobar la solicitud de 5 días de vacaciones de la Auditora Interna a.i., somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la solicitud de 5 días de vacaciones de la Auditora Interna a.i..** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Yessie Arce Arroyo Auditora Interna a.i., a la Licda. Ivonne Martínez Vargas Jefe Departamento de Recursos Humanos y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i. **Acuerdo definitivamente aprobado. --------**

ARTÍCULO 22°. -INFORME MOCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA ELABORAR CRONOGRAMA PARA LA ENTREGA DE FORMULARIOS DE

TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA EL CURSO LECTIVO 2022. -------

Se conoce dictamen CPAS-38-2021 de fecha 16 de diciembre del 2021, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, y que dice: *"..Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 2° del Acta N° 09-2021, sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre del 2021. ARTICULO 2°: SOBRE ARTÍCULO 34°. -ACTA N°123-2021. MOCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES, PARA ELABORAR CRONOGRAMA PARA LA ENTREGA DE FORMULARIOS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS, PARA EL CURSO LECTIVO 2022. A solicitud de la presidenta de la comisión regidora Solano Avendaño, la señora Roxana Bonilla, encargada del proceso de las transferencias monetarias procede a explicar en detalle la distribución de los formularios para cada uno de los distritos y para los funcionarios municipales. Seguidamente la regidora Solano Avendaño manifiesta que de acuerdo a lo que estipula el Reglamento del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada de la Municipalidad de Cartago, en el artículo 5° que dice:…"Artículo 5º—El objetivo de la transferencia monetaria es brindar apoyo económico a las personas estudiantes de escasos recursos, para el ejercicio pleno del derecho a la educación y para alcanzar una mayor equidad educativa, así como para favorecer la igualdad de oportunidades de estudio entre las niñas y niños y las personas jóvenes y adultas de los sectores económicos menos favorecidos del cantón, de manera que se garantice su inserción y/o permanencia en el sistema educativo público, el avance académico y la graduación del mayor número posible. Para el mejor cumplimiento de estos fines se velará por la continuidad de las ayudas, esto significa que, previa comprobación del cumplimiento de todos los requisitos aquí establecidos y de la existencia de la necesidad económica, tendrán preferencia de asignación aquellos estudiantes que hayan sido parte del beneficio en el año inmediato anterior y que hayan aprobado el curso lectivo...".*, se debe cumplir con la continuidad en el año 2022, a los estudiantes que actualmente tienen el beneficio de la transferencia monetaria y que aprobaron

el curso lectivo 2021, lo anterior con el fin de cumplir con el conjunto de objetivos, decisiones y acciones implementadas por la Municipalidad de Cartago para otorgar transferencias monetarias a estudiantes de escasos recursos, vecinos del Cantón Central de Cartago, que cursan su educación en instituciones públicas. Seguidamente, la presidenta de la comisión regidora Solano Avendaño propone, la distribución de 520 formularios de solicitud del beneficio de transferencia monetaria, de los cuales el 35% deberán ser distribuidos entre las y los funcionarios municipales, para su propio beneficio o para uno de sus hijos/as, según lo estipulado por la Convención Colectiva en su capítulo III, artículo 7, inciso B. Dar continuidad en el otorgamiento del beneficio indicado, a los estudiantes que actualmente cuentan con una transferencia monetaria y que han aprobado el curso lectivo 2021. Que los formularios de becas que corresponden a los distritos sean distribuidos según la Ley de Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, Ley Nº 7755 del 23 de febrero de 1998. Dicha distribución fue hecha tomando en cuenta los índices de pobreza, el número de habitantes y la extensión geográfica de cada distrito. A continuación, la presidenta de la comisión, regidora Solano Avendaño, somete a votación la propuesta quedando dos votos afirmativos de los regidores Solano Avendaño, Halabí Fauaz, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal, que con el fin de aprovechar al máximo el presupuesto para el año 2022, en el rubro de las transferencias monetarias, se distribuyan 520 formularios de solicitud del beneficio de transferencia monetaria, de los cuales el 35% corresponde a los funcionarios municipales de acuerdo con lo estipulado en el artículo III, inciso B, de la Convención Colectiva. Por lo tanto, se distribuirán 338 formularios para los distritos y 182 formularios para los funcionarios municipales o hijos de estos. 2. Dar continuidad en el otorgamiento del beneficio indicado a los estudiantes que actualmente cuentan con la transferencia monetaria y que han aprobado el curso lectivo 2021, de acuerdo con lo estipulado en artículo 5° del Reglamento del Programa de

Transferencia Monetaria Condicionada de la Municipalidad de Cartago. 3. Los formularios de las transferencias monetarias, que corresponden a los distritos serán distribuidos utilizando los mismos porcentajes aplicados para la distribución de las partidas específicas asignadas por el Ministerio de Hacienda, según la Ley de Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, Ley Nº 7755 del 23 de febrero de 1998. Dicha distribución fue hecha tomando en cuenta los índices de pobreza, el número de habitantes y la extensión geográfica de cada distrito y que se detallan a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO CON LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS ASIGNADAS PARA EL AÑO 2017 SEGÚN LEY N° 7755	
Distrito	**Cantidad de formularios a entregar por distrito**
Oriental	20
Occidental	19
El Carmen	35
San Nicolás	51
San Francisco	71
Guadalupe	30
Corralillo	30
Tierra Blanca	16
Dulce Nombre	26
Llano Grande	20
Quebradilla	20
TOTAL	**338**

4. Que la Secretaría coordine una reunión con los síndicos, con el fin de explicarles el proceso de las transferencias monetarias para el año 2022. 5. Se detalla el cronograma para la distribución de las boletas de continuidad y los formularios de las transferencias monetarias, para los distritos y los funcionarios municipales.

PROPUESTA CRONOGRAMA PARA EL AÑO 2022 PARA LOS SÍNDICOS Y SINDICAS	
ENTREGA FORMULARIOS DE CONTINUIDAD	
FECHA	**DETALLE**
MARTES 11 DE ENERO 2022	Se entregará a los concejales de Distrito, representados por los síndicos y síndicas del Concejo Municipal, la lista de los beneficiarios del año 2021 y el formulario de continuidad para cada uno de los beneficiarios, en el que los padres o responsables legales en el caso de los menores, deberán indicar si el estudiante aprobó el curso lectivo del año 2021 y si desea continuar con la transferencia monetaria en el año 2022. Los estudiantes que no presenten el formulario de continuidad perderán el beneficio de la

ENTREGA FORMULARIOS DE TRANSFERENCIA MONETARIA	
VIERNES 14 DE ENERO 2022	Entrega de formularios de las transferencias monetarias a los funcionarios municipales.
MARTES 25 DE ENERO DEL 2022	Fecha límite para que los funcionarios municipales entreguen en la Secretaría los formularios de las transferencias monetarias.
VIERNES 28 DE ENERO DEL 2022	Entrega de formularios de las transferencias monetarias a los Concejos de Distrito, por medio de los síndicos y síndicas que los representan en el Concejo Municipal. Se entregan los formularios de continuidad y los nuevos a cada distrito.
MARTES 08 DE FEBRERO DEL 2022	Fecha límite para que los beneficiarios de los distritos **ORIENTAL, OCCIDENTAL, Y EL CARMEN** entreguen en la Secretaría Municipal los formularios de transferencia monetaria.
MIERCOLES 09 DE FEBRERO DEL 2022	Fecha límite para que los beneficiarios de los distritos **SAN NICOLAS, SAN FRANCISCO, entreguen** en la Secretaría Municipal los formularios de transferencia monetaria
JUEVES 10 DE FEBRERO DEL 2022	Fecha límite para que los beneficiarios de los distritos **GUADALUPE, CORRALILLO Y TIERRA BLANCA** entreguen en la Secretaría Municipal los formularios de transferencia monetaria
VIERNES 11 DE FEBRERO DEL 2022	Fecha límite para que los beneficiarios de los distritos **DULCE NOMBRE, LLANO GRANDE Y QUEBRADILLA** entreguen en la Secretaría Municipal los formularios de transferencia monetaria

7. Los formularios para los funcionarios municipales o hijos de estos solo pueden ser retirados por el funcionario municipal, debidamente identificado. 8. Cabe aclarar que la documentación referente a los formularios de continuidad y formularios de transferencia monetaria para el año 2022, se entregará a los síndicos y síndicas propietarios, por lo tanto, si alguno no pudiera retirar esta documentación deberá informarlo por escrito y autorizar al síndico o síndica suplente, para que realice este trámite. 9. Dentro de las responsabilidades que tiene la comisión en el proceso de las transferencias monetarias, específicamente está cumplir con los tiempos de entrega del dictamen final ante

el Concejo Municipal, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Transferencia Monetaria el cual en su artículo 32, dice:…"Artículo 32.—El dictamen de la CPAS para la asignación de las transferencias monetarias anuales será conocido por el Concejo Municipal a más tardar la sesión de la última semana de febrero…" En atención a lo anterior, esta comisión aclara que debido a que el curso lectivo del año 2021 ha sido atípico con relación a otros años ya que finaliza en el mes de enero 2022, los procesos de entrega de boletas de continuidad, de los formularios de las transferencias monetarias y los estudios socioeconómicos se van a atrasar alrededor de 22 días a un mes, por lo que no podríamos cumplir con lo que indica el artículo supra citado. El depósito de las transferencias monetarias se realizará como está estipulado en el reglamento durante 9 meses de marzo a noviembre de cada año, si no pudiéramos hacer el depósito en marzo por las razones expuestas se realizará de manera retroactiva en el mes de abril 2022. 10. Acuerdo definitivamente aprobado…". – El presidente otorga la palabra al compañero Eduardo Robles quién indica: leyendo el informe me surge una duda y tengo una preocupación ya que la cantidad de becas que vamos a recibir este años al menos en Guadalupe es menor a la cantidad de becas que se recibió el año pasado entiendo que se debe al tema de la Convención Colectiva y al porcentaje de becas que son asignados a los miembros de la Municipalidad, pero quería saber si hay algún plan o alguna propuesta por parte de la comisión y si los regidores tienen algún plano para que ninguna de las becas fueron entregadas el año anterior y que tengan su continuidad se vean perjudicadas, ya que según el mismo informe indica las personas que ya tienen su beca pueden continuar teniendo este beneficio este año, pero al ser menor la cantidad habrá gente que se va a quedar sin beca que tiene y además me preocupa a pesar de subido el presupuesto para las becas nuestro distrito no va a tener ninguna beca extra para poder ser asignada lamentablemente esto ya que como síndico durante todo el año fue contactado por diferentes miembros de la comunidad y tengo una lista grande de gente que solicita beca; entonces me gustaría saber si en

algún momento va a ver un presupuesto extraordinario donde se puedan incluir algunas becas que puedan ser asignados para esas personas que la solicitan. – El presidente le consulta a la señora Secretaria si en esto se pudo contactar a la trabajadora social que nos ayude en el tema. – La señora Secretaria manifiesta, Don Marco la licenciada Ana Arce se encuentra de vacaciones el día de hoy, no puede acompañarnos para responder algunas consultas si las hubiesen, para dar respuesta a Don Eduardo yo como Jefa de la Secretaría Municipal y adicionalmente la señorita Nancy Solano que es la presidenta de la comisión también está levantando la mano por si gusta podemos dar respuesta con toda tranquilidad a Don Eduardo. – El presidente otorga la palabra a Doña Nancy Solano quien indica: efectivamente nosotros tuvimos la Comisión de Asuntos Sociales y miércoles pasado y durante la comisión y la señora Secretaria Doña Roxana junto con el apoyo de la trabajadora social realizaron el desglose de dos propuestas que se presentaron a la comisión para poder llevar a cabo la distribución este año de las transferencias monetarias para el 2022, hay que tener en cuenta algunas consideraciones la primera de ellas es que efectivamente como ya habíamos visto en este Concejo Municipal en algún momento se amplió la capacidad de presupuesto para dotar nuevas transferencias monetarias condicionadas; sin embargo cómo lo indicaba en su intervención el síndico Eduardo Robles este año tenemos una particularidad que bien nos la estableció Doña Roxana en la comisión es el hecho de que hay un plan 35% destinado a funcionarios municipales por tema de Convención Colectiva como bien sabemos forma parte de la misma, antes no lo teníamos porque teníamos porque se estaba resolviendo algunas cosas de la Convención pero en este momento ya volvemos a ese escenario, ese escenario cada síndico o síndica me imagino pudo ver cuáles son la cantidad de transferencias monetarias que le tocan; nosotros dentro de la comisión pues tratamos de elegir el escenario en que comparando con el primer escenario tuviera una mejor distribución de la cantidad económica que toca para las transferencias monetarias y sobre todo que hubiera una mayor cantidad de

formularios con el escenario contrario por decirlo así, entonces tratamos de elegir obviamente ese escenario en la mayoría distritos quedaban por lo menos o la misma cantidad de formularios que en el escenario contrario o por lo menos uno o dos más como tratando de que la mayoría de distritos se vieran beneficiados en ese sentido; dentro de la comisión también comentábamos de la importancia de posteriormente hacer una reunión con los síndicos y síndicas para poder tratar este tema, en la redistribución o la segunda distribución que se hace los formularios que funcionarios municipales que no utilicen o lleguen a solicitar en la distribución no hayan pasado los filtros esos formularios no se dan de nuevo en la segunda distribución para los funcionarios municipales sino que pasan directamente a los distritos, entonces puede haber una oportunidad de poder llegar a tener la misma cantidad que hubo el año anterior pero hasta esa oportunidad por la condición que les mencionaba al principio ese es el escenario que se nos presentó en la Comisión de Asuntos Sociales y tratamos elegir el escenario que fuera más factible en cantidad de formularios eso es lo que les podría decir ahorita y bueno la idea es que podamos tener un aproximadamente una reunión para que podamos abordar un poquito más este tema con la trabajadora social y Doña Roxana la Secretaria que ha participado en este proceso. – El presidente otorga la palabra al compañero Víquez quién indica: tal vez yo comparto cualquier inquietud que haya que tiene que ver con la disminución de ese tipo de transferencias porque eso genera inquietudes en los distritos, por supuesto que no se puede hacer chocolate sin cacao y segundo hay limitantes o limitaciones a lo que pueda disponer el Concejo, me parece que son dos temas uno vez es que se revise la eventual posibilidad de conseguir más recursos para este tipo de direccionamiento en el futuro y lo otro es que lo que estamos resolviendo básicamente es el cronograma no estamos en este momento es inevitable que se hable del asunto pero no estamos discutiendo por el fondo; básicamente lo que la comisión a lo que está avocando es lo que se planteó en la moción qué es el cronograma para la entrega de formularios para el curso del 2022, que dicho sea de paso ya no lo han dicho

las compañeras que están vinculadas con el sector educación tiene particularidades muy sui generis con respecto a otros cursos lectivos; entonces básicamente yo revisando la propuesta arrancaría el 11 de enero con la entrega a los concejales de distrito la lista de los beneficiarios 2021 y formulario continuidad, habría que ver si hay algún desajuste; hay una fecha importante que es el 21 de enero qué es la entrega de los formularios de continuidad con el informe de calificaciones después están las entregas el 14 de enero, el 25 enero, 28 de enero y para culminar el 11 de febrero del 2022 para que los beneficiarios de los diferentes distritos entreguen los formularios y también se disponen algunos aspectos de procedimiento en el acuerdo de la comisión; entonces me parece que en cuanto a este tema lo que podríamos nosotros hacer es aprobar el cronograma aunque podríamos también hacer una instancia respetuosa a la Administración para que revise la disponibilidad de recursos más allá de lo que indicaba Doña Nancy es la eventualidad queden disponibles algunos por inopia, pero si es importante revisar el monto porque si ha generado una gran expectativa los distritos y por la situación económica de las familias es de gran ayuda y puede ser la diferencia entre un muchacho o muchacha estudie o no estudie. – El presidente otorga la palabra a la compañera Elvira Rivera quién indica: solo una consultita aquí no se menciona nada acerca de los estudiantes universitarios o para universitarios que se había dicho que se iba a tratar de tomar en cuenta, que sucedió con eso no se van a tomar en cuenta o si se va a pensar en un futuro; cómo está la situación. – El presidente otorga la palabra a la compañera Helen Castro quien indica: analizando las fechas me deja una inquietud porque al menos la escuela de mi hija las notas oficiales se entregarían a entre el 15 y el 17 de enero, entonces y si los documentos llegan a nosotros el 11 algunas personas todavía no han recibido ese documento como que no nos concuerda mucho para que el 21 estén en la Municipalidad nos pone a correr bastante con las fechas yo sé que este año está muy apretado pero siento que estamos un poquito ajustados con las fechas de cierres de escuela y entrega de documentos; no sé me parece a

mí, no sé si estoy equivocada con ese asunto. – El presidente otorga la palabra a la señora Secretaria Guisella Zúñiga quién indica: la compañera Rosana Bonilla ya nos acompaña y ella nos puede ayudar y respaldar un poco a las respuestas que vamos a dar muy concretas, con respecto a la consulta qué hacía Don Eduardo ya Doña Nancy fue bastante clara con la posición de la comisión con respecto a la primera y segunda entrega, recordemos que este es un ejercicio que se hace anualmente tenemos una primera entrega y luego de esto generalmente se da una segunda entrega dónde se reparten más formularios; la diferencia de este año y por la razón que en algunos distritos tiene menor cantidad es porque hubo que ajustarse a lo indicado por la Convención Colectiva del 35% que se les entregan a los funcionarios municipales, sin embargo de la misma manera la Administración o se tuvo una reunión con la señorita Alcaldesa y se le explicó todo este tipo de circunstancias, se analizaron los diferentes escenarios, hay que revisar las modificaciones que se le hicieron al reglamento en este caso y dar cumplimiento al reglamento que en este caso de la Convención y aquí le damos contestación a Doña Elvira con respecto a los muchachos universitarios este año cubre a los estudiantes universitarios; también un tema muy importante la parte financiera que hay que analizar incluso para que lo tomen en cuenta a futuro es el crecimiento que incluso nos hizo la observación la señorita Alcaldes en término de crecimiento de presupuesto porque hay que analizar también se la Municipalidad va a ser capaz de hacerle frente a ese crecimiento que nosotros quisiéramos darle a los diferentes distritos si eso va a ser posible en el tiempo, en este momento tenemos una cantidad de jóvenes estudiantes, de niños estudiantes de continuidad bastante alta ustedes la pudieron ver, habrá que esperar como dice Doña Helen las notas todavía no se han entregado, no sabemos todavía qué va a pasar; sin embargo el porcentaje de continuidad es bastante alto entonces también hay que analizarlo al interno en la parte de la Administración a ver si se le va a poder hacer frente a esto a futuro porque también nosotros sabemos de la necesidad que tienen muchas familias, sin

embargo como expertos en este caso se los decimos cuando llega el momento de cada caso y ustedes como síndicos lo saben hay familias que no aplican sea porque ya tienen la ayuda o colaboración que les da el IMAS o simplemente porque definitivamente no califican, las circunstancias económicas que hace el análisis del área social no aplican, si hay que tomar muchos factores en cuenta sin embargo de parte de la Administración nos brindaron todo el apoyo y obviamente de parte de la Secretaría téngalo por seguro que vamos a tener toda la disposición para atender todas aquellas consultas no sé Don Marcos si usted me da la oportunidad para dar la palabra a Roxanita nos colabore con el tema de las fechas y nos colabora con algún otro tema. – El presidente otorga la palabra a Roxana quién indica: tal vez como para Helen que está un poquito preocupada por los tiempos, la idea de darle las fechas desde ya en cuanto al formulario de continuidad nosotros hicimos una consulta en la Dirección Regional precisamente para saber cómo iban a estar distribuidas las fechas de salida de los chicos tal y como se menciona en el dictamen este es un proceso educativo de este año totalmente atípico y que nos han generado poner un poco con los tiempos y precisamente también con las fechas; tal vez como para todos los síndicos indicarles que darles desde ya a ustedes las fechas es con el fin que ustedes puedan organizarse y que desde ya establezcan el día y la hora en que van a hacer entrega de esos formularios de continuidad a los chicos del distrito que les corresponde o sea que no vayan a estar el contratiempo sé qué es correr un poquito para todos, porque el reglamento incluso dice la Comisión de Asuntos Sociales debe de presentar el informe final en la última sesión de febrero algo que no se va a poder lograr este año porque las circunstancias nos están llevando un poco más allá hay que recordar que Ana tiene que entrar con los estudios socioeconómicos y eso también atrasa y aparte de todo este año también tenemos a los funcionarios municipales a los cuales se les va a otorgar el beneficio y ellos van a pasar por el mismo filtro por el cual pasan los formularios de cada uno de los distritos; entonces esta es la razón por la cual se están valorando esas fechas igual si ustedes tienen alguna duda cómo se

los acaba de decir Guisella en la Secretaría siempre vamos a estar en la mejor disposición para poder ayudarlos y guiarlos en lo que ustedes necesiten y si tienen alguna otra consulta con mucho gusto. – Visto el dictamen, el presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar el dictamen CPAS-38-2021, por lo tanto: 1. Con el fin de aprovechar al máximo el presupuesto para el año 2022, en el rubro de las transferencias monetarias, se distribuyan 520 formularios de solicitud del beneficio de transferencia monetaria, de los cuales el 35% corresponde a los funcionarios municipales de acuerdo con lo estipulado en el artículo III, inciso B, de la Convención Colectiva. Por lo tanto, se distribuirán 338 formularios para los distritos y 182 formularios para los funcionarios municipales o hijos de estos. 2. Dar continuidad en el otorgamiento del beneficio indicado a los estudiantes que actualmente cuentan con la transferencia monetaria y que han aprobado el curso lectivo 2021, de acuerdo con lo estipulado en artículo 5° del Reglamento del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada de la Municipalidad de Cartago. 3. Los formularios de las transferencias monetarias, que corresponden a los distritos serán distribuidos utilizando los mismos porcentajes aplicados para la distribución de las partidas específicas asignadas por el Ministerio de Hacienda, según la Ley de Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, Ley Nº 7755 del 23 de febrero de 1998. Dicha distribución fue hecha tomando en cuenta los índices de pobreza, el número de habitantes y la extensión geográfica de cada distrito y que se detallan a continuación:**

DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO CON LAS PARTIDAS ESPECÍFICAS ASIGNADAS PARA EL AÑO 2017 SEGÚN LEY N° 7755	
Distrito	**Cantidad de formularios a entregar por distrito**
Oriental	20
Occidental	19
El Carmen	35
San Nicolás	51
San Francisco	71
Guadalupe	30
Corralillo	30
Tierra Blanca	16
Dulce Nombre	26
Llano Grande	20
Quebradilla	20
TOTAL	**338**

4. Que la Secretaría coordine una reunión con los síndicos, con el fin de explicarles el proceso de las transferencias monetarias para el año 2022.

5. Se detalla el cronograma para la distribución de las boletas de continuidad y los formularios de las transferencias monetarias, para los distritos y los funcionarios municipales.

PROPUESTA CRONOGRAMA PARA EL AÑO 2022 PARA LOS SÍNDICOS Y SINDICAS	
ENTREGA FORMULARIOS DE CONTINUIDAD	
FECHA	**DETALLE**
MARTES 11 DE ENERO 2022	Se entregará a los concejales de Distrito, representados por los síndicos y síndicas del Concejo Municipal, la lista de los beneficiarios del año 2021 y el formulario de continuidad para cada uno de los beneficiarios, en el que los padres o responsables legales en el caso de los menores, deberán indicar si el estudiante aprobó el curso lectivo del año 2021 y si desea continuar con la transferencia monetaria en el año 2022. Los estudiantes que no presenten el formulario de continuidad perderán el beneficio de la transferencia monetaria y ese espacio será reasignado al Concejo de Distrito correspondiente, siempre y cuando éste no sobrepase el porcentaje establecido en la Ley 7755.
VIERNES 21 DE ENERO 2022	Los síndicos y síndicas entregarán en el departamento de la Secretaría Municipal los formularios de continuidad junto con el informe de calificaciones aprobado del año 2021

ENTREGA FORMULARIOS DE TRANSFERENCIA MONETARIA	
VIERNES 14 DE ENERO 2022	Entrega de formularios de las transferencias monetarias a los funcionarios municipales.
MARTES 25 DE ENERO DEL 2022	Fecha límite para que los funcionarios municipales entreguen en la Secretaría los formularios de las transferencias monetarias.
VIERNES 28 DE ENERO DEL 2022	Entrega de formularios de las transferencias monetarias a los Concejos de Distrito, por medio de los síndicos y síndicas que los representan en el Concejo Municipal. Se entregan los formularios de continuidad y los nuevos a cada distrito.
MARTES 08 DE FEBRERO DEL 2022	Fecha límite para que los beneficiarios de los distritos **ORIENTAL, OCCIDENTAL, Y EL CARMEN** entreguen en la Secretaría Municipal los formularios de transferencia monetaria.
MIERCOLES 09 DE FEBRERO DEL 2022	Fecha límite para que los beneficiarios de los distritos **SAN NICOLAS, SAN FRANCISCO, entreguen** en la Secretaría Municipal los formularios de transferencia monetaria
JUEVES 10 DE FEBRERO DEL 2022	Fecha límite para que los beneficiarios de los distritos **GUADALUPE, CORRALILLO Y TIERRA BLANCA** entreguen en la Secretaría Municipal los formularios de transferencia monetaria
VIERNES 11 DE FEBRERO DEL 2022	Fecha límite para que los beneficiarios de los distritos **DULCE NOMBRE, LLANO GRANDE Y QUEBRADILLA** entreguen en la Secretaría Municipal los formularios de transferencia monetaria

7. Los formularios para los funcionarios municipales o hijos de estos solo pueden ser retirados por el funcionario municipal, debidamente identificado. 8. Cabe aclarar que la documentación referente a los formularios de continuidad y formularios de transferencia monetaria para el año 2022, se entregará a los síndicos y síndicas propietarios, por lo tanto, si alguno no pudiera retirar esta documentación deberá informarlo por escrito y autorizar al síndico o síndica suplente, para que realice este trámite. 9. Dentro de las responsabilidades que tiene la comisión en el proceso de las transferencias monetarias, específicamente está cumplir con los tiempos de entrega del dictamen final ante el Concejo Municipal, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Transferencia Monetaria el cual en su artículo 32, dice:…"Artículo 32.—El dictamen de

la CPAS para la asignación de las transferencias monetarias anuales será conocido por el Concejo Municipal a más tardar la sesión de la última semana de febrero…" En atención a lo anterior, esta comisión aclara que debido a que el curso lectivo del año 2021 ha sido atípico con relación a otros años ya que finaliza en el mes de enero 2022, los procesos de entrega de boletas de continuidad, de los formularios de las transferencias monetarias y los estudios socioeconómicos se van a atrasar alrededor de 22 días a un mes, por lo que no podríamos cumplir con lo que indica el artículo supra citado. El depósito de las transferencias monetarias se realizará como está estipulado en el reglamento durante 9 meses de marzo a noviembre de cada año, si no pudiéramos hacer el depósito en marzo por las razones expuestas se realizará de manera retroactiva en el mes de abril 2022. El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Comisión de Permanente de Asuntos Sociales, a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria, a los 11 Consejos de Distrito, la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 23°. -ACUSE DE RECIBO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA COMUNICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO INTERINO Y SEGUIMIENTO A LAS GESTIONES PARA EL NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DEL AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio DFOE-LOC-1465 N° 22380 de fecha 13 de diciembre del 2021, suscrito por Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área, Área de

Fiscalización para el Desarrollo Local, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, y que dice: *"…Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal en la sesión próxima inmediata al recibo de este oficio, y para lo que compete a la Alcaldía Municipal. Se acusa recibido y se atiende el oficio sin número de 8 de diciembre de 2021, mediante el cual comunican: (…)* se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos *de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, acoger el informe DFOE-LOC-1410 N° 21723 y por lo tanto nombrar a la Licda. Yessi Arce Arroyo cedula 3-0405-0979 como Auditora Interna en forma interina, hasta por un máximo de 12 meses, mientras se realiza el referido concurso público. Dicho nombramiento rige a partir del día miércoles 08 de diciembre del 2021. Se señala que en el momento en que se nombre al Auditor Interno titular por tiempo indefinido, esto será causal suficiente para la terminación del interinato, sin responsabilidad para con el patrono, asunto que se le advierte a la Licda. Arce Arroyo. (El resaltado corresponde al original.) De conformidad con lo anterior, en concordancia con el punto 2.2.6 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR (Lineamientos) y el artículo 31 de la Ley General de Control Interno (LGCI), se da por finalizado, desde las competencias de la Contraloría General de la República, el procedimiento de nombramiento de Auditor Interno interino de la Municipalidad de Cartago. En cuanto al seguimiento se les insta a continuar de forma paralela con el trámite del concurso para nombramiento indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Cartago, remitiendo la información sobre los avances correspondientes de manera mensual al Órgano Contralor, sin que para ello, medie un requerimiento expreso, cumpliendo a cabalidad con lo programado en su cronograma, de conformidad con lo establecido por la LGCI y los Lineamientos; y una vez resuelto, deberán enviar la solicitud de aprobación de dicho proceso concursal al Órgano Contralor con la correspondiente terna o nómina, acatando en forma obligatoria lo dispuesto*

en el ordinal 2.3 de los Lineamientos. Reiterando además, que en el momento en se nombre al Auditor Interno titular por tiempo indefinido, esto será causal suficiente para la terminación del interinato, sin responsabilidad para con el patrono. En la coyuntura actual, por razones de salud pública y para disminuir el riesgo de contagio del Coronavirus (COVID-19), adquiere especial relevancia la presentación de documentos por medio del correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr, utilizando documentos con firma digital, los cuales tienen la misma validez que los físicos firmados, o en su defecto, presentar los documentos que no sea posible tramitarse por medio digital, en la plataforma de servicios, ubicada en la planta baja del edificio principal del Órgano Contralor. Por otra parte, si dentro de los archivos que se envían existe alguna información de carácter confidencial, así deberá advertirlo y mencionar el fundamento legal por el que ostenta esa condición. En caso de duda o consulta se puede comunicar al número telefónico 2501-8000…". -–Visto el documento, el presidente indica que **se toma nota.** Notifíquese con acuse y fecha de recibo a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i. ---

ARTÍCULO 24°. -APROBACIÓN PARCIAL DEL PRESUPUESTO INICIAL PARA EL AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. ----------

Se conoce oficio DFOE-LOC-1539 N° 2256 de fecha 16 de diciembre del 2021, suscrito por Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área y el Lic. Adrián Molina Chavarría Fiscalizador Asociado, Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, y que dice: *"…Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en la sesión inmediata y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa entidad por la suma de ₡ 20.347,5 millones. 1. CONSIDERACIONES GENERALES. 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN: El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas*

a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N° 7428; artículo 106 del Código Municipal, Ley N° 7794 y otras leyes conexas. El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante oficio N° AM-OF-1551-2021 del 29 de setiembre de 2021 atendiendo el plazo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 7428 antes citada por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo preceptuado en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N° 107-2021 celebrada el 20 de setiembre de 2021. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP. 1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA. La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron. Por otra parte, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración, se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial. Los ajustes que se realizaron durante el año 2021 y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de la Contraloría General son de entera responsabilidad de la Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos pertinentes. Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de

Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP) y la norma 2.2.3. inciso d) de las NTPP, el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre. Finalmente se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias. 1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución. En tal sentido la institución debe establecer los mecanismos de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por la Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional. De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría General de la República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, la institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital que haya tenido como fuente de financiamiento tales ingresos. La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe

ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635. En lo correspondiente a la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes durante el ejercicio económico 2022, se deberán considerar los principios presupuestarios de sostenibilidad y gestión financiera, previendo que en el contexto actual un aumento de los gastos corrientes puede generar obligaciones permanentes, así como una limitación en el crecimiento de los gastos de capital disponibles para el desarrollo de proyectos de inversión y los compromisos contractuales adquiridos con terceros. Lo anterior debe preverse para asegurar la estabilidad financiera institucional necesaria para el cumplimiento de la planificación de los resultados de mediano y largo plazo, así como la continuidad de los servicios públicos. 2. RESULTADOS: Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que se indica a continuación: 2.1. APROBACIONES: 2.1.1.Ingresos: a) Los ingresos estimados correspondientes a ₡18.291,5 millones por concepto de Ingresos Tributarios y no Tributarios, de Transferencias corrientes y de Capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario. b) El aporte del Gobierno Central, según registro presupuestario N° 60104 001 1310 2156 235 proveniente de la Ley de tránsito por vías públicas terrestres y seguridad vial (Consejo de Seguridad Vial), N° 9078, por la suma de ₡43,1 millones; registro presupuestario 60104 001 1310 3530 207 proveniente de la Ley de fortalecimiento del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, N° 9188, por la suma de ₡58,3 millones, y registro presupuestario N° 70104 280 2310 2151 235 proveniente de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, N° 8114 (Ministerio de Obras Públicas y Transportes), por la suma de ₡1.150,2 millones. Aprobaciones otorgadas de conformidad con lo señalado en la Ley de Presupuesto Ordinario y

Extraordinario de la República, N° 10103. c) Los ingresos incorporados en la clase "Financiamiento", correspondientes al superávit, por la suma de ₡804,4 millones con fundamento en la proyección suscrita por la persona encargada de asuntos financieros de esa entidad, mediante oficio sin número. De previo a su ejecución, esa Administración deberá verificar que la suma aprobada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2021; además, en lo que respecta al superávit específico que su asignación presupuestaria esté acorde con la finalidad específica de esos recursos. 2.1.2 Gastos: a) El contenido presupuestario para financiar los gastos se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP con excepción de lo indicado en el apartado de improbaciones. b) Se aprueba el contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones hasta el límite máximo dispuesto en el Título III de la Ley N° 9635 y sus normas transitorias, por lo que la ejecución de esos recursos se deberá dar en estricto apego a dicha norma. A su vez, corresponde exclusivamente a la Administración realizar los ajustes que considere pertinentes en la fase de ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, sin detrimento de las acciones de fiscalización posterior que pueda efectuar el Órgano Contralor y sin perjuicio de las responsabilidades que su eventual incumplimiento pueda originar. 2.2. IMPROBACIONES: Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor realiza las siguientes improbaciones: 2.2.1. Gastos: a) Se imprueba el exceso sobre el 2% del contenido presupuestario para la transferencia a la Junta del Registro Nacional (Catastro Nacional), según lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Movilidad Peatonal, N° 9976, que reforma el artículo 30 de la Ley sobre Impuesto de bienes inmuebles, N° 7509. La suma resultante de la improbación del gasto deberá trasladarse a la partida de "Cuentas especiales" grupo Sumas sin asignación presupuestaria. b) El contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión

anual para los aumentos salariales por encima del 1.4%, por cuanto no se aportaron elementos adicionales que justifiquen un incremento de los salarios superior al comportamiento de la inflación, según la proyección de la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2022 realizada por el Banco Central de Costa Rica en la Revisión del Programa Macroeconómico 2021-2022. La suma resultante de la improbación del gasto deberá trasladarse a la partida de "Cuentas especiales" grupo Sumas sin asignación presupuestaria. c) El contenido presupuestario previsto en la subpartida 01.07.02 Actividades protocolarias y sociales por la suma ₡9,3 millones (monto total de la subpartida), por cuanto las justificaciones presentadas no son suficientes, detalladas, situación que no clarifica lo que se pretende realizar con los conceptos y montos presupuestados, según lo dispuesto en las NTPP y lo señalado en las Indicaciones comunicadas por la CGR, esto en aplicación de los criterios, de oportunidad, economía, pertinencia y conveniencia. Adicionalmente, este tipo de erogaciones debe ser analizado a la luz de lo dispuesto en el principio de razonabilidad y proporcionalidad, los cuales pretenden que la administración adopte medidas sostenibles y equilibradas entre los recursos disponibles. La suma resultante de la improbación del gasto deberá trasladarse a la partida de "Cuentas especiales" grupo Sumas sin asignación presupuestaria. 3. OTROS ASPECTOS. a) Reclasificar el ingreso considerado en la subpartida "1.1.3.2.01.04.0.0.000 Impuesto específico sobre bienes manufacturados" (Ley N° 9829) por la suma de ¢540,5 millones al subgrupo "2.4.1.1.00.00.0.0.000 Transferencias de capital del Gobierno Central", con base en el Clasificador de Ingresos e Institucional del Sector Público, vigente. Lo anterior, por cuanto este recursos son incorporados en la Ley de Presupuesto de la República N° 10.103, en el título presupuestario del Ministerio de Gobernación y Policía, según registros presupuestarios N° 70104 280 2310 3120 207 y N° 70104 280 2310 3120 222. b) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las subpartidas de gastos improbados del presupuesto se pondrá a

disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema con el fin de que esa Administración realice los ajustes correspondientes. Es importante indicar que los ajustes aplicados deben asegurar el cumplimiento del parámetro de crecimiento del gasto corriente y gasto total definido para el año 2022. Dado que no resulta posible para la Contraloría General identificar las subpartidas afectadas con las improbaciones señaladas, se requiere que se solicite mediante el SIPP o por correo electrónico, cuáles son dichas subpartidas con el fin de proceder a su habilitación y pueda esa Administración realizar los ajustes. Para cumplir con todo lo indicado anteriormente se concede un plazo de 05 días hábiles, contados a partir del recibido del oficio. Asimismo, deberá realizarse el ajuste de la información del plan básico en los casos que corresponda producto de las improbaciones realizadas en el presente documento presupuestario, en el plazo indicado anteriormente. 4. CONCLUSIÓN. El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Municipalidad de Cartago. En tal sentido, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto inicial para el año 2022 por la suma de ₡20.347,5 millones…". – El presidente otorga la palabra al regidor Víquez quien indica: en el tema anterior me parece que tiene la conexidad con una moción que está presentada más adelante de Don Jonathan de iniciar el proceso de nombramiento del auditor de hecho la Contraloría nos dice que da por terminado el procedimiento de designación de auditor interino pero que paralelamente tiene el Concejo que gestionar el nombramiento del auditor titular que se nombra según la Ley de Control Interno de manera indefinida, si pueden acumular los dos asuntos y resolverlos de una vez, incluso responderle a la Contraloría que ya se ha iniciado el procedimiento nada más como un tema de orden básicamente. – El presidente le indica que ya faltan pocos temas y ya eso se tomó nota, estamos en el oficio siguiente. – La propuesta es la dispensa

de trámite de comisión y su envío a la Administración para lo que corresponda en discusión. – El presidente otorga la palabra al señor Arce quien indica: tal vez la propuesta está bien, pero que nos hagan llegar un informe de las correcciones y observaciones que habla la Contraloría sobre el presupuesto porque es muy importante conocer cuáles son las correcciones porque aquí dice la Contraloría que se le debe de informar y necesitamos por lo menos que este Concejo Municipal conozca cuáles son las observaciones o correcciones y notificaciones que le van a mandar a la Contraloría, entonces que la Administración nos haga llegar copia del documento para tener claro el tema del presupuesto 2022 con las observaciones qué hace la Contraloría. – El presidente indica tomar nota señora Secretaria y la propuesta de ésta presidencia es su envió a la Administración para lo que corresponda y si corresponde esa solicitud del señor regidor. - Visto el documento, el presidente el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar del trámite de comisión.** El presidente propone enviar a la Administración para lo que corresponda y que nos haga llegar un informe con las correcciones y observaciones que le enviaran a la Contraloría, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Administración para lo que corresponda y que nos haga llegar un informe con las correcciones y observaciones que le enviaran a la Contraloría.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i. ----------

ARTÍCULO 25°. -ACLARACIÓN RELACIONADA AL TEMA DE COMPRA DE JUGUETES PARA SER DISTRIBUIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO A LA POBLACIÓN INFANTIL DEL CANTÓN POR DE LA SEÑORA MARÍA JOSÉ VEGA SANABRIA, ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y MOCIÓN SOLICITUD A LA AUDITORÍA INTERNA PARA LA REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL LLEVADO A CABO EN ESTA MUNICIPALIDAD A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 2021CD-000149-0022030101. ----------

El presidente otorga la palabra el señor regidor Arce quién indica: tengo una moción con respecto a este tema, pero no quisiera saber primeramente cuál es su propuesta. – El presidente otorga la palabra a la compañera regidora Andrea Guzmán. - El regidor Jonathan le indica le pregunté cuál era su propuesta para ver si presento la moción. – El presidente le indica que todavía no la tengo, señor. – El regidor Arce le indica que entonces déjeme leer la moción. – El presidente le indica eso es otra cosa, si usted me dice que va leer la moción. – El presidente otorga la palabra al compañero Jonathan así quién indica: no voy a entrar por el fondo de este documento, simplemente deseo solicitar una alteración del orden del día para que se conozca una moción que la voy a leer desde ya, para que los compañeros valoren la alteración y de una u otra manera solicitar el apoyo de la misma; quise presentarla el viernes pasado, pero diferentes circunstancias no me dieron pie. – Se conoce oficio suscrito por la señora María José Vega Sanabria Asesora y que dice y el cual procede la señora Secretaria a darle lectura: *"…Reciban un respetuoso saludo de quien se suscribe, deseando muchos éxitos en sus funciones. Por este medio, de la manera más atenta, me dirijo a ustedes, como funcionaria municipal (aun con nombramiento activo), para referirme a algunos temas discutidos la semana anterior en la Sesión Ordinaria 127-2021 del día martes 14 de diciembre del 2021, relacionados con el tema de compra de los juguetes previstos para ser distribuidos por la Municipalidad de Cartago, a la población infantil del cantón, en época navideña. A partir de las afirmaciones realizadas por la Sra. Ericka*

Arias; comprendiendo y compartiendo la preocupación externada por las personas miembras de este honorable Concejo Municipal y los representantes de los Consejos de Distrito y siendo además que, soy yo la persona a la que la Sra. Arias, hace alusión cuando menciona a la "Asesora de Alcaldía que daba acompañamiento al Área Social" (a pesar de que para algunos regidores resultó irrelevante "recordar" mi nombre en dicha sesión), me es imperativo aclarar, en aras de garantizar a la ciudadanía cartaguinesa, transparencia en la rendición de cuentas de este tema en particular y con el fin de no permitir que mi nombre o mención de mi persona, sea utilizado con faltas a la verdad, para justificar un proceso no exitoso de carácter administrativo, los siguientes aspectos: 1. Desde Alcaldía y particularmente mi persona, NUNCA se tuvo conocimiento del tipo de especificaciones técnicas elaboradas por el Área Social, para la compra de los juguetes en mención; así puede comprobarse en mi correo institucional, donde no se registra ningún correo procedente del Área Social, solicitando apoyo para la revisión de dichas especificaciones técnicas. 2. La Sra. Arias reiteró en múltiples oportunidades a la suscrita, la amplia experiencia que ella y su equipo de trabajo, tenían en el tema de las especificaciones técnicas para la compra de juguetes, puesto que esa era una función que ella había realizado durante muchos años, principalmente en la Administración del Sr. Rolando Rodríguez. 3. Si bien es cierto, la Sra. Arias me invitó a acompañarle a ella y a otra persona funcionaria del Área Social a valorar juguetes en una juguetería específica; por compromisos previos laborales propios de mi función como asesora de Alcaldía, no me fue posible atender dicha invitación. Sin embargo, no consideré determinante realizar dicho acompañamiento, por cuanto: a. No era una de mis funciones como asesora. b. Esta función, según me comentó la misma Sra. Arias en el 2020, había sido desarrollada por personal técnico profesional del Área Social en años anteriores, esto sin que antes hubiese mayor problema de realizarla sin acompañamiento. c. Como se refirió anteriormente, la Sra. Arias había mencionado en múltiples oportunidades que su Área y particularmente ella,

tenían basta experiencia en la organización de este tipo de actividades, principalmente en la Administración anterior. d. Para la navidad del año 2020 (el año pasado), tampoco fue necesario que yo como asesora de Alcaldía, les acompañara a la visita que se realizó a varias tiendas de juguetes, siendo que dicha visita fue ejecutada ese año, por la Sra. Arias y uno de sus colaboradores y no hubo problema alguno con el proceso de formulación de especificaciones técnicas para la compra de dichos juguetes. 4. Por otro lado, es necesario destacar que una de las orientaciones que se había dado a todos los Directores de Área (no sólo a la Sra. Arias), es que las especificaciones de las contrataciones, no se elaboraran para beneficiar intencionalmente a ningún oferente en particular, tal y como lo establece la Ley de Contratación Administrativa y de la cual, todo servidor público tiene conocimiento y no podría alegar desconocimiento de la misma. Ante esto, me veo en la imperiosa necesidad y obligación de aclarar que NUNCA se le indicó a la Sra. Arias, que las especificaciones fueran elaboradas de manera generalísima, puesto que justamente, las especificaciones técnicas son para demarcar las condiciones del producto que se desea adquirir, tanto en cuantía, calidad, precio y otros criterios que deben analizarse. 5. Agregar que NUNCA se brindó indicaciones a la Sra. Arias sobre valorar las ofertas del proceso de contratación, exclusivamente en base al precio de los productos, lo cual resultaría contradictorio a mi formación y experiencia en el campo de la evaluación, donde el precio NUNCA podría ser el único criterio a analizar. Por otra parte, es importante hacer mención a algunos acontecimientos que sucedieron al momento en que se tuvo conocimiento por parte del Sr. Alcalde Mario Redondo, sobre la calidad de los juguetes adquiridos: El día 10 de noviembre, en una reunión que sostuvo el Sr. Alcalde Mario Redondo Poveda, con un equipo profesional institucional convocado para otros temas, externó su preocupación por cuanto, la Sra. Arias le había informado vía telefónica que los juguetes ya habían sido adquiridos y que ella estaba particularmente preocupada por la calidad de los mismos. En dicha reunión Don Mario consulta si era posible

desde la legalidad, hacer alguna acción que pudiese revertir el proceso de compra, dadas las condiciones de los juguetes, referidas por la Sra. Arias. Ante esta consulta, se analizó en conjunto la situación y parte de las recomendaciones dadas incluso por los abogados institucionales (3 de ellos estaban presentes en dicha reunión) era la necesidad de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la compra y si no se cumplían, proceder con el proceso de solicitud de devolución, cambio o cancelar contratación. Además, uno de los abogados indicó que si se comprobaba que los errores de contratación habían sido por negligencia de algún funcionario municipal, lo que procedía era abrir proceso administrativo, por cuanto los recursos invertidos, eran recursos públicos y de todos los cartagineses. Se analizó la posibilidad de buscar presupuesto para comprar más juguetes, sin embargo esta idea no avanzó, hasta no determinar qué había pasado con la compra que estaba en firme y si la misma podía revertirse, ya que se había realizado una importante inversión de recursos públicos en dicha compra. Se analizó también, la posibilidad de pedir colaboración a agentes externos, como la Embajada de China, quienes el año pasado habían colaborado con la donación de algunos regalos. Ante esto, como asesora, inmediatamente me comuniqué con la Embajada de China de manera telefónica para consultar el proceso a seguir, sin embargo, posteriormente, no me fue posible realizar la gestión dada la decisión tomada por la Jerarca en ejercicio, respecto de mi nombramiento y mi continuidad en el cargo. En síntesis, el Sr. Alcalde Mario Redondo, me instruyó a conversar con la Sra. Arias para conocer con más detalle los por menores de la situación y solicitar expresamente que se hiciera revisión de las especificaciones técnicas de la compra, para intentar hacer la devolución correspondiente de los regalos. Finalmente, por temas de agenda de ambas profesionales, la reunión con la Sra. Arias se llevó a cabo el día miércoles 17 de noviembre de los corrientes, de manera virtual, procediendo a hacer traslado de las indicaciones del Sr. Alcalde de revisar a profundidad los temas del cartel e identificar si era posible hacer devolución, proceder con

alguna garantía, o anulación del contrato por incumplimiento. Durante dicha reunión, la Sra. Arias procedió a enviarme una foto por WhatsApp de algunos juguetes (era la primera vez que yo tenía conocimiento de los mismos) y mi reacción inmediata fue decirle que parecían juguetes adquiridos en algún comercio de cierta caracterísitca de la zona; entendiendo por esto, juguetes de baja calidad que se adquieren en cualquier comercio de la zona de esa índole, por bajísimos precios. Ante lo anterior, la Sra. Arias me indicó que ella iba a revisar nuevamente las especificaciones técnicas, pero que creía que no había nada que hacer con la compra por cuanto, las especificaciones técnicas se hicieron "tan amplias que cualquier cosa podía calzar", agregando a manera de reflexión, que para el próximo año, tendrían que ser más específicos en la definición de las especificaciones técnicas de la contratación, para que no les pasara lo mismo, porque finalmente el ganador había ganado únicamente por un tema de precio. Incluso me indicó que ella le había propuesto a Don Mario que para que no se "sintiera tanto el tema de los juguetes, que se utilizara el dinero sobrante para comprar manzanas y uvas y darles a los niños un poquito junto con el juguete", agregó que para ello, ya tenía a una funcionaria de su Área cotizando manzanas y uvas y calculando para cuánto les alcanzaba con el dinero sobrante. En ese contexto le pedí cuatro cosas: a. Que por favor revisara nuevamente el tema de las especificaciones técnicas y verificara cumplimiento de las mismas y en caso de encontrar inconsistencias nos avisara de inmediato para consultarle al Lic. Wilberth Quesada cómo proceder desde la legalidad. En caso de que su criterio fuese que la contratación cumplía con lo especificado, que de igual manera, lo informara a la suscrita. b. Continuar cotizando lo de las manzanas y uvas y que me informara de cuánto era el faltante, para ver si podíamos gestionar alguna donación y que ningún niño se quedara sin esos alimentos. c. Ir adelantando en el proceso de elaboración de los instrumentos para el respaldo de entrega de los juguetes, tanto desde la Municipalidad hacia los Concejos de Distrito, así como de los Consejos de Distrito a las familias beneficiadas, de manera que se realizaran las entregas

con todos los resplados correspondientes. Además, le pedí definir formalmente el perfil de la población que debería ser beneficiada y que realizara los cálculos proporcionales por distrito, para la distribución de los juguetes. d. Adicionalmente le solicité, programar, convocar y desarrollar una reunión con los representantes de los Consejos de Distrito, para hacerles entrega de los instrumentos de registro y explicar detalladamente el proceso a seguir, aclarando dudas sobre el mismo y garantizando la debida comprensión para evitar, posteriores inconvenientes. Tres días despúes de dicha reunión, la Sra. Silvia Alvarado asume como jerarca en ejercicio y yo soy separada de mis funciones, siendo que en esa fecha se me pide haga entrega de un Informe de Labores, indicando además, todo lo que quedaba pendiente de ejecutar (debo indicar que para la presentación de dicho informe y otros solicitados, se me otorgaron únicamente 4 días hábiles). El Sr. Leonardo Monge, asignado por la Sra. Alvarado, como nuevo Jefe de Despacho, me pidió coordinar con la Sra. Arias para entregar el detalle del proceso definido para la entrega de los juguetes, ante lo cual se lo comuniqué directamente a la Sra. Arias, reenviandole incluso, el audio del Sr. Monge y pidiéndole que elaborara el resumen y los avances de lo que ya se había coordinado con ella, en la reunión sostenida el miércoles 17 de noviembre. Ante ello, la Sra. Arias me indicó que ya el tema había sido abordado por ella con la Sra. Alvarado y que la instrucción girada por la Alcaldesa en ejercicio era que este año, los regalos se iban a entregar a través de las Asociaciones de Desarrollo y no a través de los Consejos de Distrito, para evitar algunos de los inconvenientes que según ella, se habían dado el año anterior con los Consejos de Distrito. A partir de acá desconozco si las instrucciones giradas por mi persona, a la Sra. Arias el día 17 de noviembre, respecto de la elaboración de los instrumentos de registro de entrega, definición de perfil de población para entrega de juguetes, definición de procedimiento para la entrega o la reunión con los Consejos de Distrito, fueron ejecutadas o no. Desconozco también si el proceso de revisión de los juguetes contra las especificaciones técnicas solicitado a la Sra. Arias, fue

realizado o no y en su defecto, desconozco el resultado de dicha revisión, pues no se presentó a mí, ni a nadie del equipo de despacho del Sr. Mario Redondo, dichos resultados. Debo destacar que, considerando que el proceso de allanamiento a la Municipalidad se dio en la semana en la que yo tuve conocimiento de lo acontecido con los juguetes y lo relacionado con la calidad de los mismos, y que a los tres días de haber tenido reunión con la Sra. Arias para pedirle la revisión de las especificaciones técnicas, fui relevebada de mis funciones y ya la Sra. Alvarado había girado instrucciones sobre la entrega de dichos juguetes, no fue posible que yo, en calidad de asesora, pudiera dar seguimiento al proceso, por lo que me desligué del mismo. Todo lo anterior he decidio externarlo y comunicarlo, luego de escuchar la sesión del Concejo Municipal del pasado martes 14 de diciembre, porque me parece muy injusto, muy fácil pero además muy poco profesional, escudarse y trasladar las responsabilidades a personas que ya no están en la institución o bien, que no están presentes en dicha sesión de Concejo, para poder defenderse y dar, la otra versión de los hechos. Deseo destacar que, desde el equipo de Alcaldía del Sr. Mario Redondo Poveda, siempre nos hemos esforzamos por apoyar las acciones realizadas por las diferentes Áreas, y en específico en el caso de las asesoras, por apoyar las acciones de las Áreas que nos habían sido asignadas. En mi caso particular, era el enlace con las Áreas de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal; Área de Cultura, Comunicación y Deporte y Área Social y Desarrollo; llevando a cabo acciones puntuales solicitadas por el Sr. Alcalde, facilitando la comunicación entre las partes o trámites administrativos que requerían una gestión a lo interno de la Alcaldía, fuera de la misma y incluso, fuera de la institución, para la ejecución de actividades o gestiones, de estas Áreas particularmente. De igual manera, he brindado apoyo en el trabajo de campo con funcionarios de las diferentes Áreas, por ejemplo, justo para la navidad del 2020, estuve con Doña Ericka y dos de sus sobrinos, todo un día de fin de semana, inflando balones en una gasolinera y en instalaciones municipales, para la entrega de los regalos, porque no hubo mucho apoyo del

Área Social en esa oportunidad. También trabajé en campo y en otras funciones, apoyando la labor del Área de Cultura, Comunicación y Deporte, para todas las actividades de Bicentenario y he participado en talleres con el Área de Seguridad en el proceso de formulación de la Política de Seguridad, sistematizando los contenidos, atendiendo listas de participación, y otros. Otro apoyo brindado este año, desde el equipo de Alcladía fue la revisión y elaboración de recomendaciones (debo reconocer que muy pocas porque el documento estaba muy bien elaborado), a las especificaciones técnicas elaboradas por el Área de Cultura, Comunicación y Deporte, para la contratación de la iluminación navideña que hoy disfrutan todos los cartagineses, tanto en Plaza Mayor, como en Ruinas y edificios municipales. De esto pueden dar fe las tres directoras de Área en mención. Menciono lo anterior como un pequeño ejemplo de las múltiples acciones que realizábamos, incluso fuera de horas laborales y para que no se afirme injustamente, como se hizo, que "si nosotras las asesoras no estábamos para ayudar, entonces para qué estábamos". Efectivamente nuestra función era justamente apoyar procesos, sin embargo eso no significaba que nos correspondía ejecutar los procesos que por funciones y competencias, correspondían a las Áreas y específicamente a quienes las dirigían. No omito destacar, a manera de antecedente, que el año pasado, la entrega de regalos fue de una cantidad un poquito mayor y estuvo conformada de la siguiente manera: 1. Pequeño remanente de regalos que habían quedado de la Administración anterior del Sr. Rolando Rodríguez. 2. Compra de juguetes con presupuesto municipal (para lo cual el Área Social tuvo a cargo el proceso de visitar las casas comerciales y elaborar las especificaciones técnicas para la compra, procesos que fueron realizados sin ningún problema). 3. Regalos donados por MUCAP, a quienes se les pidieron regalos que cumplieran con las mismas especificaciones técnicas de los regalos que serían adquiridos por la Municipalidad (este proceso estuvo a cargo de la Licda. Dayanara Cañas y todo fluyó con éxito). 4. Regalos donados por la Embajada China (también a ellos se les brindaron facturas

proforma de dos casas comerciales con las especificaciones técnicas de los regalos que fueron comprados por la Municipalidad). Lo anterior a fin de que todos los regalos fueran lo más homólogos posibles para la entrega a los niños de manera equitativa. Los regalos fueron entregados en bolsa plástica transparente para que todos los niños y sus familias, observaran que llevaban regalos similares. Entonces, impresiona que acá la interrogante que debe prevalecer es, cuáles son las razones técnicas por las cuales, los procesos de elaboración de las especificaciones técnicas para la compra de juguetes, sí fluyeron bien en años anteriores e incluso en administraciones anteriores y justo, este año, parece que por alguna razón, el proceso no pudo realizarse de la misma manera, por la misma dependencia responsable. Es necesario reflexionar cómo es que, una persona que tiene años de experiencia, realizando este tipo de funciones para la administración anterior y que además, su área lo hizo correctamente el año pasado, para el mismo proceso, hoy alega que "para el próximo año, tendrían que ser más específicos en la definición de las especificaciones para que no les pasara lo mismo". Finalmente, deseo recordar que, cada Director o Directora de Área, en la Municipalidad o en cualquier institución pública de este país, es responsable absolutamente por las acciones de sus colaboradores, estén presentes o hayan dejado los procesos y se hayan ido. Un/a Director/a es responsable de que sus subalternos cumplan o no sus metas anuales por ejemplo; si ejecutaron o no presupuestos, si realizaron bien o no acciones administrativas, por eso son jefes y ganan como Jefaturas y tienen responsabilidades de jefaturas. Si bien ellos pueden y en ocasiones deben delegar, la responsabilidad final es de la Jefatura, que autoriza el proceso final. La situacion no es menor, y no sólo se trata de hacer una nueva modificación presupuestaria para compra adicional de regalos o buscar opciones de donación que compensen el tema de la mala calidad de los juguetes adquiridos. El tema es que se invirtieron millones de colones de PRESUPUESTO PÚBLICO en productos de mala calidad y altamente riesgozos para la población infantil del cantón y de esa inadecuada inversión

de recursos públicos, alguien debe hacerse responsable y deben sentarse las responsabilidades como corresponde y como lo sugirió, el abogado institucional referenciado al inicio del documento, cuando Don Mario Redondo consultó, qué procedía. Pero no se vale, venir a una sesión de Concejo Municipal, a delegar las responsabilidades que no corresponden, en personas que no están presentes para defenderse, bien sean de su mismo equipo de trabajo (como es el caso de la Sra. Karla Monge o el Sr. Kenneth Carpio), o fuera del equipo, como es mi caso. He sido funcionaria pública por 17 años y nunca he realizado, ninguna gestión irregular o inadecuada, durante ese tiempo de ejercicio profesional en diferentes instituciones estatales, que ponga en duda mi enteresa moral o profesional, pero tampoco, nunca había experimentado, que con faltas a la verdad, por parte de otros profesionales, se intente difamarme o realizar comentarios que generen o pongan en duda mi gestión profesional; esto sólo lo experimenté en esta institución. En consideración, exijo vehementemente respeto a mi integridad profesional, por parte de todas aquellas personas funcionarias municipales que han caído en la tentación de difamarme como profesional, para justificar con ello, su negligencia o incompetencia profesional para liderar un proceso de licitación como el de marras. A todos ellos, les recuerdo que la difamación, es un delito tipificado en el Código Penal de nuestro país, por lo cual, no toleraré comentarios o manifestaciones como las externadas en la sesión del Concejo Municipal del pasado 14 de diciembre de los corrientes, las cuales se encuentran grabadas y donde, faltando a la verdad, se sugiere que soy en parte responsable de acciones u omisiones, por los cuales no me corresponde a mí responder…". – El presidente otorga la palabra el señor regidor Arce quién indica: tengo una moción con respecto a este tema, pero no quisiera saber primeramente cuál es su propuesta. – El presidente otorga la palabra a la compañera regidora Andrea Guzmán. - El regidor Jonathan le indica le pregunté cuál era su propuesta para ver si presento la moción. – El presidente le indica que todavía no la tengo, señor. – El regidor Arce le indica que entonces déjeme leer la moción. – El

presidente le indica eso es otra cosa, si usted me dice que va leer la moción. – El presidente otorga la palabra al compañero Jonathan así quién indica: no voy a entrar por el fondo de este documento, simplemente deseo solicitar una alteración del orden del día para que se conozca una moción que la voy a leer desde ya, para que los compañeros valoren la alteración y de una u otra manera solicitar el apoyo de la misma; quise presentarla el viernes pasado, pero diferentes circunstancias no me dieron pie. – El presidente solicita una alteración del orden del día para conocer una moción del regidor Arce Moya relacionada a la compra de juguetes, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, alterar el orden del día.** Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Arce Moya y que dice: *"…CONSIDERANDO: Que el manejo de los fondos públicos de la Municipalidad debe hacerse responsablemente. Que el proceso de contratación sea cual sea debe demostrar una transparencia en todo su proceder por parte de la administración. Que es importante determinar las responsabilidades en este proceso según corresponda. Que toda contratación debe tener una razón de ser y un sentido común que se debe valorar por parte de los técnicos solicitantes para llevar a cabo el fin de cada una. Que el proceso de contratación de los juguetes navideños para los niños del Cantón Central de Cartago debe llevar un sentido de análisis social como económico. Que los juguetes que se entreguen a los niños del Cantón deben estar acorde con las categorías de edades que se establezcan previamente. Que la ilusión de un regalo y la proyección social municipal debe estar acorde con la mejor intención de satisfacción de los niños sea con un presente con fines educativos o no bélicos. Mocionamos con dispensa de trámite de Comisión; Solicitarle a la Auditoria Interna Municipal proceder con la revisión del procedimiento contractual llevado a cabo en esta municipalidad a través de la Contratación*

Directa 2021CD-000149-0022030101 que permita determinar: 1- Si el procedimiento se ejecutó según la Legislación vigente. 2- Si el cartel cumplía con las especificaciones y objeto de la contratación. 3- Si los proveedores cumplieron todos los requisitos para ser sujetos de selección. 4- Analizar la recomendación técnica del área correspondiente. 5- Analizar al proveedor adjudicado con esta contratación directa para verificar si se cumplió con el objeto de la contratación y los juguetes solicitados en el cartel y entregados a la unidad solicitante. 6- Emitir un informe de manera que este Concejo Municipal y la Administración Municipal puedan tomar las medidas correctivas y/o disciplinarios en caso de existir, para futuros procesos licitatorios de esta índole o similares…". – El regidor manifiesta ésta es la moción que estoy presentando el Concejo Municipal y pidiéndole a los compañeros alterar el orden del día para conocer la misma, dispensarla de trámite comisión y trasladársela a la auditoría, se tendría que enviar el acta de la sesión que vimos hoy hace ocho, tomar de referencia este documento que manda la ex asesora y qué proceda a la auditoría internamente y así nos quitamos realmente ese dime qué te diré y el auditoría nos puede asesorar claramente con respecto a ese tema. – El presidente otorga la palabra a la compañera regidora Andrea Guzmán quién indica: completamente de acuerdo con el compañero Jonathan Arce, me parece una moción muy acertada; reconozco también el esfuerzo de la señorita Alcaldesa por buscar nuevos juguetes y subsanar en parte la situación, sin embargo no podemos obviar que se invirtieron más de once millones en chuchitos perdón la expresión pero no eso no son juguetes, no son materiales didácticos que puedan ser recomendados para para usar sin supervisión; entonces creo que más que aceptado, hay algunos aspectos y puntos que la señora María José Vega menciona como que nunca se dieron instrucciones de que las contrataciones no fueran tan generales simplemente que se pidió que respetara la Ley de Administración Pública y esta fue la instrucción que se giró y que desde el 10 de noviembre la señora Arias ya había externado qué la preocupación porque ya era de conocimiento de ella que los

juguetes de la calidad óptima y también la indicación de los abogados que si comprobaba que habían errores en la contratación por negligencia de alguno funcionario municipal lo que procedía es abrir un expediente; nosotros no somos quién para decir si hubo o no hubo esta situación; entonces creo que pasarlo a la auditoría es lo más sano del caso, igual yo le agregaría el período resolución del mismo para que este caso no duerma el sueño de los justos porque para nosotros es una licitación y alguien podrá decir las cantidades que manejan una Municipalidad once millones no suena tanto pero es una cantidad que no deja de ser importante y también se está jugando con fondos qué son para la niñez y eso no nos va a permitir que este año podamos entregar para Navidad los regalos que a veces tantos chicos esperan que les a única posibilidad que tienen las familias de entregar un presente a los niños; entonces completamente de acuerdo compañero Jonathan y si usted así lo tiene nadie me parece oportuno nada más definir una fecha de entrega de dicho informe o investigación. – El presidente otorga la palabra al compañero regidor Marcos Brenes quién indica: primero celebro la posición de los compañeros de hecho yo iba en el tema de que fuera a la auditoría e inclusive había pensado en el lapso porque, porque todavía en Auditoría hay temas del período anterior y dónde necesitábamos que se vinieran algunas recomendaciones de auditoría y algunos casos que están ahí en la escritorio ahora de la auditora muy reciente pero si de los temas que dejó guardados o acumulados el ex auditor; entonces mi voto totalmente de apoyo a la moción debemos de investigar y analizar; yo no dije la semana pasada los asesores no ejecutan, ellos nada más recomiendan, las decisiones las toman otros y con la experiencia del departamento social me parece que por ahí hay que analizar e investigar el tema y nos hagan la recomendación; más bien solicito a los compañeros cerrar filas en esta línea para que se investigue, se analice y podamos darle seguimiento a través de Concejo a todo esto porque me parece primero son fondos públicos pero al final el que sufre y que estamos perjudicando es a los chicos de Cartago. – El presidente otorga la palabra al compañero José

Campos quién indica: bueno varios temitas no quiero extender mucho el tema porque ya se ha discutido bastante y hoy no ha sido la excepción; sí me preocupo en un principio lo comentado por el señor Alfonso Víquez de que no se quisiera que se leyera el documento puesto que no es solo el interés de los miembros del Concejo Municipal sino que también es importante que la ciudadanía conozca los derechos de respuesta de las personas que su momento no estuvieron presentes a raíz de las declaraciones de Doña Erika Arias, pero bueno en buena hora que se logró leer el documento para tener un poco más claro el panorama; creo que es claro que hubieron elementos anómalos o que no siguieron un debido proceso posterior inclusive a la adquisición y al recibido entre comillas juguetes y lo que más preocupa quizás no solo el criterio, puesto que el único criterio que se tomó en cuenta y fueron palabras textuales de Doña Erika que fue únicamente un criterio económico, no se valoraron criterios pedagógicos, de seguridad, de salud inclusive para la niñez y bueno en buena hora que también Don Jonathan está haciendo la propuesta y me parece muy importante que se evalúe por parte de la Auditoría el antes, el durante y el después dado que inclusive desde el mes de noviembre ya se tenían dudas con respecto a los juguetes y que curiosamente se le hace saber a los Concejos de Distrito prácticamente a 8 días de la Navidad para correr a entregar a los juguetes y tener toda la información y ver cómo se entregaban los mismos y más preocupante aún el hecho de que ahora se pretenda como dice la compañera condicionar de alguna forma la entrega de juguetes para niños menores de edad entre 0 y 3 creo que es así, más algunas frutas uvas y manzanas aparentemente condicionando la entrega de estos a que los Concejos de Distrito pues se dejen esos como decía Andrea no sé si juguetes o cositas para entregarlos a los niños; entonces me parece que es importante que la Auditoría y gracias a Don Jonathan investigue bien el tema, de llegar a establecer las responsabilidades del caso porque no son chumicos, no fueron chumicos lo que se gastaron y sobre todo se quiere todavía poner en riesgo la salud de los niños de cada uno de los distritos y el Cantón Central de

Cartago. – El presidente otorga la palabra al compañero Vinicio Álvarez quién indica: también siendo un poco breve es importante ver que en la anterior sesión yo había mencionado que el criterio de selección tenía algo particular y que no necesariamente va a ser el criterio de selección por el monto económico sino por la característica específica y muy claro se leyó en esta carta que la característica no fue algo importante; además me gustaría tal vez si en la moción se pudiera adjuntar que me encanta la moción es muy atinada tal vez en este caso a los Concejos se pudiera decir que vamos a hacer nosotros con esos juguetes, porque están mencionando la investigación, están mencionado de investigar todo pero no nos dicen a nosotros que vamos a hacer con los juguetes y estamos en una condición como Concejos de Distrito en entregar los juguetes si nos dan otras cosas o bien devolverlos en tiempo récord ni siquiera nosotros teníamos una fecha estimada para que nos dieran los juguetes nunca lo supimos a menos de que fue por una llamada venga y los recoja y ahora tenemos que devolverlos en tiempo récord, creo que eso también debería de ir dentro de la mochila y el señor Jonathan lo permite; pero que nos den una razón específica para poder nosotros actuar de la mejor manera a sabiendas de que ya Doña Andrea y lo demás compañeros dieron un criterio también importante de las características de los juguetes y sabemos que a nivel de la niñez no son aptos y algo importante ese detallito y excelente propuesta Don Jonathan. –

El presidente otorga la palabra a la compañera regidora Solano quién indica: nada más para dejar costando que a mí también me parece que la moción de Don Jonathan es muy pertinente, en la sesión pasada tuvimos al final un desgaste de discusión que rondaba en lo mismo en el caso de que es pertinente que la Auditoría se pronuncie al respecto, porque nosotros como Concejo Municipal no podemos resolver de alguna otra forma. – El presidente otorga la palabra a la compañera María Cecilia Sandy quién indica: recordarle a la señora Erika que estamos a la espera de respuesta del oficio que le enviamos, ya que los juguetes están en un lugar donde nos los están guardando y necesitamos la respuesta para devolverlos. – El presidente otorga la palabra al señor regidor

Halabi quién indica: totalmente acuerdo con la moción presentada por el compañero Jonathan Arce, es importante que la Auditoría intervenga en este asunto para que de una vez por todas se sienten las responsabilidades y así no estemos nosotros con estos dimes y diretes que va hacer una discusión que nunca va acabar y está la única forma llegar a un término feliz y que nos aclaren todas las dudas que tenemos nosotros. – El presidente otorga la palabra a la compañera regidora Sonia Torres quién indica: totalmente de acuerdo en que se le dé traslado a la Auditoría para que se realice un análisis minucioso de las acciones realizadas y que en un plazo prudencial la Auditoría pueda rendirle este Concejo Municipal un informe para que se proceda de acuerdo a los resultados que se dé. – El presidente otorga la palabra al compañero Jonathan Arce quién indica: para Don Vinicio tal vez en estos momentos la inquietud que usted tiene no sería conveniente meterla en la moción porque los juguetes en estos momentos es una decisión de ustedes y lo que lleva el fin de la moción es hacer una revisión de todo el proceso; entonces lógicamente ya es un tema donde el Concejo no puede decidir sobre cada uno de ustedes esto por esa parte, con todo respeto yo sí quiero decirles como si ustedes como Concejo de Distrito si quieren dárselos a la iglesia y que las iglesia los reparta, a una Asociación de Desarrollo como ustedes quieran hacerlo ustedes lo podrán hacer, si quieren devolverlos a la Administración ya convencidos de que no los quieren también se los devuelven; es una decisión que ustedes tomarán, yo sí quisiera señor presidente como punto número siete y tomando en consideración lo que ustedes están planteando quisiera agregar que se le pida el informe a la Auditoría en un plazo de 45 días hábiles tomando en consideración que nosotros no sabemos con cuál plan de trabajo inicia en el 2022 la Auditoría y cómo se están ubicando y trabajando; entonces con todo respeto sí quisiera que se le agregué como punto siete se le agregue pedir un plazo de 45 días hábiles de manera de que ellos nos hagan llegar el informe correspondiente y adicionalmente cuando se traslade esta moción si el Concejo a bien lo tiene adjuntarle el acta de la semana anterior que sirva de respaldo de

lo que presentaron los compañeros la semana anterior, adjuntarle esta carta que se envía porque todo es un mismo paquete y que la Auditoría tenga una base de arranque en esta investigación. – El presidente otorga la palabra a José Víquez quién indica: escuchando la moción de Don Jonathan sí está muy bien, solamente yo si quiero dejar constando en actas que por lo menos a mi distrito y con el tema de los otros regalos no recibimos condiciones, no nos condicionaron más bien tratamos de solucionar lo más pronto posible si a futuro hay un estudio de la Auditoría yo sí quiero que quede el respaldo de que resolvimos, tal vez sí todos los demás Concejos de Distrito los devolvieron y solo nosotros lo entregamos no quiero que se vea como que hicimos a la fuerza o de alguna otra manera, Don Jonathan tiene razón es decisión de cada Concejo de Distrito como los reparten, pero yo sí por lo menos de mi parte nos ha ido relativamente bien con este tema no recibimos condiciones adicionales sobre esto. – El presidente otorga la palabra a la compañera Elvira Rivera quién indica: con respecto a lo que decía mi compañero José Víquez no es que Doña Erika llegó y me dijo a mí Elvira tiene que, si no que a mí se me ocurrió preguntarle a ella pero yo creo que sería conveniente devolver las rueditas y podríamos trabajar con los jengas y entregar estos nuevos juguetes; y ella me dijo no es que la única condición es que para entregarle estos nuevos juguetes tienen que dejarse todos, a entonces esa es la condición y me dijo sí lamentablemente así fue como me dijo, tampoco fue como que me quisieron poner un revólver no, pero así fue como ella me lo dijo; también había un detalle que lo saco de la carta que mandó María José el 17 de noviembre ella le indicó a Doña Erika Arias que nos diera instrucciones o sea desde el 17 de noviembre más de un mes de cómo se iba a proceder con los juguetes y después nos dimos cuenta que no, que era que se los iban a dar al Asociaciones de Desarrollo por problemas que hubo el año pasado que no sé cuáles problemas pero bueno; y ahora última hora a destiempo decidieron darnos los juguetes a nosotros o sea vean a ver qué hacen; yo quería también recordarles que lo comenté hace un rato que nos podríamos exponer la Municipalidad no

solamente los Concejos de Distrito a una demanda por parte del Ministerio de Salud si a un niño le pasa algo por estar dando juguetes que son inapropiados, porque ya había una resolución del Ministerio de Salud que esos juguetes son inapropiados así que ya queda a razón de ustedes, me duele mucho que esos juguetes vayan a quedar empantanados ahí o se los vayan a dar unos niños arriesgándole su salud, pero yo por mi parte lo digo, lo repito y lo seguiré repitiendo hago lo de Pilatos me lavo las manos yo no quiero responsabilidades con niños, así que es responsabilidad de la Municipalidad, del Área Social de quien sea. – El presidente otorga la palabra al compañero Vinicio Álvarez quién indica: ya Doña Elvira mencionó la gran parte de lo que yo iba a mencionar, pero si es importante recordarles a ustedes que a nosotros se nos hizo una investigación inclusive de parte de la Contraloría y en uno de esos temas era la parte de la distribución de los juguetes y todo hasta parte, lo cual al parecer todo salió de la mejor manera también hacer esa severidad, ella dice que hubieron problemas con las personas con los Concejos de Distrito entonces ahí también cada uno los compañeros síndicos tenemos que ponernos la manita en el corazón porque yo creo que todos hicimos una muy buena labor con respecto a la repartición de estos juguetes el año anterior entonces es importante tener claro porque se hizo ese cambio, qué fue lo que pasó si al fin y al cabo la entrega al final fue del Área Social y nosotros lo que éramos fue los emisores de la entrega de los tiquetes en ese momento, entonces es importante tenerlo en cuenta. – El presidente otorga la palabra al señor Víquez quién indica: primero que todo una aclaración muy importante, yo no pretendo negarle la posibilidad a nadie expresarse, sin embargo es evidente que el trato no ha sido igualitario para todas las personas que mandan documentos al Concejo Municipal hay personas a las que se les dan audiencia, hay personas que se le pide a la Secretaria que lea los documentos y hay personas a las que incluso hay que tomar tiempo de los regidores incluso para leerlo a la carrera porque no da tiempo de leerlos, yo esperaría que en adelante entendiendo que esa es la tónica, es la línea que se lean los documentos que llegan al Concejo

Municipal porque no se vale entonces que alguna gente si se los lean y a otra gente no se los lean, de todos modos la simple lectura del documento es una decisión previo que tiene que hacer uno de los integrantes del Concejo no le debe de importar nada a la discusión salvo que como diga por ahí alguno los participantes ahora si quedaron claras las cosas, si la persona no lee de previo no las entiende pues ya es un problema de cada quien; en cuanto al fondo del asunto me parece a mí que lleva razón Don Jonathan hay temas que hay que revisar, yo estoy de acuerdo con la propuesta y reitero lo que dije la última vez esto es lo que nos lleva no solo a que se revise la Auditoría, no solo es revisar lo que se hizo mal, yo creo que hay que ser más productivos e ir más allá, deberíamos pedirle a la Administración que nos haga una revisión del proceso para que se identifican cuales son las áreas donde se pudieron haber cometido errores o se pudieron haber dado situaciones que ahora quisieran evitarse y que se le haga llegar de alguna manera al Concejo por la trascendencia que el tema ha tenido por tratarse de niños porque aquí ha dicho alguna de las personas que me precedido qué incluso están prohibido los juguetes que compró la Municipalidad por el Ministerio de Salud me parece que eso es un tema que tiene que revisarlo la Administración si efectivamente eso es cierto sería gravísimo comprar juguetes prohibidos, incluso podría anular eventualmente la venta no se habría que revisarlo; sin embargo me parece que lo pertinente a parte de la propuesta de Don Jonathan es también que la Administración nos diga cuáles son las acciones correctivas para que esto no vuelva a ocurrir en el futuro; en relación con la nota que es lo que estamos discutiendo en este momento por el fondo me parece que de alguna manera con la propuesta de Don Jonathan se atiende, hay manifestaciones de la persona que son del ámbito estrictamente privado y personal de la señora que firma la nota, ella tendrá que tomar la decisión si eso lo escala o no lo escala a otras instancias pero eso no lo puede resolver el Concejo Municipal tampoco no lo corresponde al Concejo tomar esa decisión; hay aspectos que son administrativos incluso podrá valorar la Administración si lo pertinente en estos

casos la apertura de un proceso ordinario administrativo porque a veces en estas cosas me parece que la oportunidad correcta que las partes manifiesten lo que tenga que manifestar muchas veces se da en un proceso formal, no es en un intercambio de cartas, no es en un intercambio de opiniones, no es en un intercambio de manifestaciones que podría resultar amenazantes en un sentido en otro para alguna persona sino en un proceso formal donde este tipo se tienen que discutir, entonces me parece que también si eso lo que corresponde hacer que se haga el trámite que deba hacerse al respecto; en cuanto a la moción estoy de acuerdo reitero podría trasladarse a la administración el asunto valore lo pertinente y reitero más que una propuesta es una solicitud a la Administración para que ojalá nos pueda llegar algún tipo de propuesta que rectifiqué cualquier situación que se ha dado y lo último que quiero decir es que esa participación de la figura de asesores en los procesos precisamente provoca este tipo de problemas vean que el asesor resulta que no asume la responsabilidad pero parece que si asume una función casi qué dirección, entonces se quiebra el principio de unidad de mando a quién le hago caso a mi jefe directo o al asesor; yo creo que es un tema que hay que revisar profundamente. – El presidente otorga la palabra al regidor Arce quién indica: para Don Alfonso tal vez uno lee la moción rápida, pero quiero decirle que en el punto seis dice, emitir un informe de manera que este Concejo Municipal y la Administración Municipal puedan tomar las medidas correctivas y/o disciplinarias en caso de existir para futuros procesos licitatorios de esta índole o similares; o sea le estamos diciendo Auditoría de nos todo el escenario correctivo para las futuras contrataciones sobre este tema. – El presidente otorga la palabra a Don Alfonso quien indica: yo esa parte la escuché Don Jonathan pero la entendí desde el punto de vista de las competencias de la Auditoría, a mí me parece que la Administración oficiosamente lo puede hacer también independientemente del estudio de la Auditoría, lo puede hacer la Auditoría puede recomendar la Auditoría pero también la Administración oficiosamente sin necesidad de que la Auditoría se lo señale podría incluso

adelantarse un poco a resolver las situaciones y hacerlo, me parece que no son cosas incompatibles sino cosas que pueden hacerse perfectamente. – Vista la moción, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar del trámite de comisión.** El presidente propone aprobar la moción, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la moción, por lo tanto: Solicitarle a la Auditoria Interna Municipal proceder con la revisión del procedimiento contractual llevado a cabo en esta municipalidad a través de la Contratación Directa 2021CD-000149-0022030101 que permita determinar: 1- Si el procedimiento se ejecutó según la Legislación vigente. 2- Si el cartel cumplía con las especificaciones y objeto de la contratación. 3- Si los proveedores cumplieron todos los requisitos para ser sujetos de selección. 4- Analizar la recomendación técnica del área correspondiente. 5- Analizar al proveedor adjudicado con esta contratación directa para verificar si se cumplió con el objeto de la contratación y los juguetes solicitados en el cartel y entregados a la unidad solicitante. 6- Emitir un informe de manera que este Concejo Municipal y la Administración Municipal puedan tomar las medidas correctivas y/o disciplinarios en caso de existir, para futuros procesos licitatorios de esta índole o similares. 7. Dar un plazo de 45 días a la Auditoria Interna para que nos presente dicho estudio con sus recomendaciones. -** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Maria José Vega Sanabria, a la Licda. Yessie Arce Arroyo Auditora Interna a.i. y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i. -------

ARTÍCULO 26°. -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y JURAMENTACIÓN. El presidente solicita una alteración del orden del día para juramentar al señor Cecilia Chávez miembro de la Junta de Educación de Cartago Centro, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Villalobos Peralta, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, alterar el orden del día.** El presidente procede a realizar el acto de juramentación de la señora **Celia María Chávez Elbrecht cédula 105000788, como miembro de la Junta de Educación de Cartago Centro, para el período de ley del 28 de noviembre del 2021 al 27 de noviembre del 2024.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Roxana Araya Calderón Directora de la Escuela Ascensión Esquivel Ibarra al correo electrónico esc.ascensionesquivel.cartago@mep.go.cr, a la Licda. Adriana Pereira Aguilar Director Escuela Jesús Jiménez Zamora, a la Licda. Teresita Guzmán Monge Directora Escuela Padre Peralta al correo electrónico esc.delpadreperalta@mep.go.cr, a la MSc. Lorena Del Valle Hasbun Directora Jardín de Niños Jesús Jiménez al correo electrónico jn.jesusjimenez@mep.go.cr, a la MSc. Gabriela Marín Tencio Directora Jardín de Niños Ascensión Esquivel Ibarra al correo electrónico jn.ascensionesquivel@mep.go.cr, a la MSc. Mara Leiva Ávalos Directora Escuela Nocturna Jesús Robles Morales al correo electrónico esa.nocturnajesusrobles@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i. ----------

ARTÍCULO 27°. -MOCIÓN SOBRE INICIO PROCESO DE NOMBRAMIENTO INDEFINIDO DEL AUDITOR INTERNO. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Arce Moya, y que dice: *"…CONSIDERANDO: I. Que la Municipalidad de Cartago desde el 28 de setiembre de 2021 , en Acta No. 1092021, artículo 41 , se conoció el*

comunicado de derecho de pensión del señor auditor interno, a partir del 18 de octubre 2021. II. Que este Concejo Municipal el 02 de noviembre de 2021 bajo artículo No. 14, de la sesión ordinaria No. 116-2021 comunica a la Contraloría General de la República la autorización para el nombramiento interino de la Auditora Interna a.i. III. Que mediante oficio DFOE-LOC-1410 del 01 de diciembre de 2021 área de Fiscalización para el Desarrollo Local, de la Contraloría General de la República, comunica al Concejo Municipal la autorización de nombramiento interino de Auditor Interno de la Municipalidad de Cartago, indicando en la conclusión: "Con fundamento en el análisis precedente de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 31 de la LGCI y el artículo 12, inciso d) del Reglamento Orgánico de la Contraloría General de la República (Reglamento), y en lo dispuesto en los 3 Lineamientos, se resuelve: 1. AUTORIZAR el nombramiento en forma interina de la Licda. Yessi Arce Arroyo, portadora de la cédula de identidad número 3-0405-0979. El plazo del nombramiento será por 12 meses, contados a partir del efectivo nombramiento del funcionario por parte del Concejo Municipal, una vez recibido este oficio de autorización, de conformidad con el punto 2.2.6 de los Lineamientos. 2. ADVERTIR a esa Administración, que deberá seguir con el trámite del concurso para nombramiento indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Cartago, para que. a la mayor brevedad, una vez resuelto, remitan la solicitud de aprobación de dicho proceso concursal al Órgano Contralor con la correspondiente terna o nómina, acatando en forma obligatoria lo dispuesto en el ordinal 2.3 de los Lineamientos." IV. Que en Sesión del martes 07 de diciembre de 2021, se conoció el oficio DFOELOC-1410 indicado anteriormente, por lo que el Concejo Municipal, acordó proceder con el nombramiento de la Auditoria Interna a,i. a partir del miércoles 08 de diciembre de 2021. V. Que mediante R-CO-83-2018 la Contraloría General de la República emite los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República, que dispone: "1.3 Ámbito de aplicación de los lineamientos Estos lineamientos son de

carácter obligatorio para todos los entes y órganos públicos sujetos a la ley General de Control Interno, N. 0 8292 del 31 de julio de 2002, y por consiguiente deben ser observadas por los jerarcas, los titulares subordinados y las Auditorías Internas de esos entes y órganos, así como por otras instancias de dichos sujetos cuando tengan participación o injerencia en las gestiones aquí reguladas." Razón por la cual, se deberá aplicar en total observancia todo lo relativo a estos lineamientos, para dicho proceso con el fin de llevar a buen término el nombramiento. VI. Que la Ley General de Control Interno, en el artículo 31 antes citado establece: "El jerarca nombrará por tiempo indefinido al auditor y al subauditor internos. Tales nombramientos se realizarán por concurso público promovido por cada ente y órgano de la Administración Pública; se asegurará la selección de los candidatos idóneos para ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar en el expediente respectivo. El expediente y la terna seleccionada deberán ser comunicados, en forma previa a los nombramientos, a la Contraloría General de la República, la cual analizará el proceso y lo aprobará o lo vetará. En este último caso, girará las disposiciones al ente u órgano respectivo y señalará los elementos objetados para su corrección• la administración deberá repetir el proceso a partir de la etapa donde se inició la objeción respectiva...". (el subrayado es nuestro) Razón por la que este Concejo Municipal debe contar con el mayor tiempo posible con el fin de prever cualquier situación que pueda atrasar el proceso. VII. Que el proceso deberá enfocarse en la razonabilidad del proceso de nombramiento en cuanto a la normativa antes citada particularmente en cuanto a: a) El procedimiento y las reglas establecidas por la Administración para llevar a cabo el concurso público. b) Confección de expediente respectivo. El procedimiento y las reglas establecidas por la Administración para llevar a cabo el concurso público. c) Los criterios de selección establecidos por la Administración. d) La aplicación general de dichos procedimientos, reglas y criterios. VIII. Que los responsables principales del sistema de control interno relativo al concurso de marras son: el Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago, el que tenga

a cargo el proceso y otros coadyuvantes designados de la Municipalidad, de ahí que, entre otros asuntos, son responsables sobre: i) la definición, el establecimiento y la aplicación, de conformidad con el marco normativo pertinente, del procedimiento, las actividades, operaciones, cálculos u otros para realizar y obtener los resultados del concurso, ii) la definición, el establecimiento y la aplicación de los criterios de selección, iii) llevar a cabo en forma transparente el proceso de concurso público, dejando para ello evidencia suficiente y pertinente de las acciones ejecutadas y los resultados obtenidos, iv) la incorporación al expediente de toda la documentación relacionada con el concurso público, y v) la atención de los recursos que eventualmente presenten los oferentes u otros que corresponda. IX. Dado que la Ley General de Control Interno, con la particularidad del caso, establece que el concurso debe realizarse en forma pública, es pertinente recordar que dentro de éste existen principios que Io orientan y regulan, los cuales se derivan de la Carta Magna y de la interpretación jurisprudencial de la Sala Constitucional, tales como los siguientes: Libre concurrencia, cuyo fin es permitir a todo aquel interesado, que cumpla con los requisitos previamente establecidos para ser nombrado en el puesto ofrecido, a participar sin ninguna limitación; y a la vez que la Administración pueda seleccionar el candidato que posea mejores atributos. Igualdad de trato entre todos los posibles oferentes, este principio tiene una doble finalidad, por un lado, la de ser garantía para los oferentes en la protección de sus intereses y derechos y por otro, la de constituirse como garantía para la administración, en el tanto acrece la posibilidad de seleccionar el candidato que mejor satisfaga las competencias para ocupar el puesto. Publicidad, consiste en dar a conocer en la forma más general y abierta posible a todos los potenciales oferentes la existencia del concurso público. Asimismo, dándosele la más amplia divulgación y acceso al expediente, informes, resoluciones y en general a todo el proceso de que se trate, lo cual contribuye a dar certeza de la libre concurrencia en condiciones de absoluta igualdad. Legalidad o transparencia de los procedimientos, se refiere a que los

procedimientos de selección de los oferentes deben estar definidos a priori en forma precisa, cierta, y concreta, de modo que la administración garantice la transparencia en su actuar sin obviar las reglas predefinidas que determinan el marco de acción; además, que terceras personas, ya sea por su interés legítimo, derechos subjetivos o por sus competencias legales puedan o deban comprobar el procedimiento aplicado por la entidad u órgano contratante, Seguridad jurídica, se derivada del anterior, puesto que al sujetarse la ejecución del procedimiento a las reglas predefinidas por la Administración y a los principios de dicho concurso, se brinda garantía a los oferentes de su participación. Formalismos del procedimiento, en cuanto se exijan formalidades, éstas actúan a manera de controles endógenos y de auto fiscalización de la acción de la administración. Idoneidad comprobada, en cuanto a que los candidatos deben reunir las condiciones y características que los faculten para desempeñar en forma eficiente el trabajo, o sea cumplir con los requisitos exigidos por la institución, para ocupar el puesto vacante, y Buena fe, se presume que las actuaciones tanto de la Administración como de los oferentes y terceras personas se caracterizan por estar sujetas al estricto apego a las normas legales, técnicas y ético-morales. 2. POR TANTO, El objetivo de la presente moción es dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, respecto del concurso público para nombrar auditor interno de la Municipalidad de Cartago, lo anterior de conformidad con, las Leyes aplicables, los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría General de la República, los principios y normas generales aplicables a un concurso público y las reglas establecidas por la Institución. Mociono con Dispensa de Trámite de Comisión: A- Que se apruebe el inicio del proceso de "Nombramiento a plazo indefinido" del Auditor interno, tal como lo señala el punto 2.3 de los lineamientos de la CGR. B- Que el Concejo Municipal cree una comisión especial con la finalidad de que lleve adelante todo el proceso que engloba el Nombramiento y la escogencia de los candidatos para el Auditor Interno de la Municipalidad de

Cartago. Y que esa comisión actuará en representación del Concejo Municipal y será nombrada conforme lo establece el artículo 49 del Código Municipal. C- Que la administración municipal coadyuve con el apoyo del personal necesario, con el fin de llevar el proceso de Concurso Público para el nombramiento, formación del expediente, etc, conforme a los lineamientos…". – Está presidencia propone su dispensa de trámite de comisión y aprobar dicha moción, en discusión. – El presidente otorga la palabra al compañero Arce quién indica: efectivamente hemos redactado esta moción con base a los lineamientos jurídicos para que se inicie este proceso que es muy importante, más que la Contraloría nos da un tiempo determinado; entonces para agilizar este trámite hemos presentado esta moción al respecto y nos parece la propuesta suya. – Vista la moción, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar del trámite de comisión.** El presidente propone aprobar la moción, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la moción, por lo tanto: A- Que se apruebe el inicio del proceso de "Nombramiento a plazo indefinido" del Auditor interno, tal como lo señala el punto 2.3 de los lineamientos de la CGR. B- Que el Concejo Municipal cree una comisión especial con la finalidad de que lleve adelante todo el proceso que engloba el Nombramiento y la escogencia de los candidatos para el Auditor Interno de la Municipalidad de Cartago. Y que esa comisión actuará en representación del Concejo Municipal y será nombrada conforme lo establece el artículo 49 del Código Municipal. C- Que la administración municipal coadyuve con el apoyo del personal**

necesario, con el fin de llevar el proceso de Concurso Público para el nombramiento, formación del expediente, etc, conforme a los lineamientos. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i. ----------

ARTÍCULO 28°. - MOCIÓN SOBRE APOYO PARA LA FINALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA TERCERA ETAPA DEL PROYECTO DEL ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE COPALCHI. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Arce Moya, y que dice: *"…CONSIDERANDO: 1. Que el día 20 de febrero de 2021, la Asociación de Acueducto Rural de Copalchi, solicitó a la Alcaldía Municipal apoyo para realizar mejoras en el acueducto de la comunidad, específicamente en la tercera etapa, dicha etapa se ha desarrollado mediante recursos internacionales que dicha Asociación ha gestionado. 2. Que al día de hoy, la Alcaldía Municipal no ha brindado respuesta a los vecinos de la comunidad. 3. Que desde julio de 2020, la Asamblea Legislativa mediante la Ley No. 9849, reconoció y garantizó el derecho humano de acceso al agua, mediante la reforma Constitución Política: "Artículo 50-Toda persona tiene el derecho humano} básico e irrenunciable de acceso al agua potable, como bien esencial para la vida. El agua es un bien de la nación, indispensable para proteger tal derecho humano, Su uso, protección, sostenibilidad, conservación y explotación se regirá por lo que establezca la ley que se creará para estos efectos y tendrá prioridad el abastecimiento de agua potable para consumo de las personas y las poblaciones". Mociono con Dispensa de Trámite de Comisión: Este Concejo Municipal acuerde solicitar a la Administración Municipal interponer sus buenos oficios para brindar apoyo con maquinaria municipal para la finalización del desarrollo de la tercera etapa del proyecto del acueducto de la comunidad de Copalchí…".* – El presidente otorga la palabra al compañero Arce quién indica: esta es una moción que estamos impulsando ya que los vecinos de Copalchi necesitan realizar algunos trabajos para complementar la necesidad y el traslado de agua de un lugar a otro para poder

tener ese servicio, entonces ese es el fin de la moción. – El presidente le pregunta que si eso es una Asada. – El regidor Arce indica que efectivamente es un trabajo de una Asada, entonces pidiendo la dispensa de trámite de comisión esperando su propuesta y enviarlo a la Administración para que valore todos los estudios previos que se puedan realizar y la conveniencia para realizar los trabajos. – El presidente otorga la palabra al compañero Marcos Brenes quién indica: en la misma línea me parece importante que se mande a la Administración y valore la forma o tratar de ver si se puede apoyar, como ya lo dice el tema es la tercera etapa de este proyecto; me parece importante ayudar a la comunidad de Copalchi y si eventualmente se pudiera sin ninguna situación ilegal podríamos tratar de apoyarlos que me parece importante entonces para que se mande a la Administración y al Área Legal y determine si es viable el apoyo y de ser viable el apoyo con gusto para ayudarle a la comunidad. – El presidente otorga la palabra al compañero Rafael Cerdas quién indica: una consultita que no me queda claro, si es Asada para evitarnos un problema a la misma comunidad es un ente adscrito al A y A, entonces yo pienso sin afán de nada hay que estar muy seguro de lo que se va a hacer porque yo estoy de acuerdo con la ayuda, pero que no vayamos a tener un problema el Concejo Municipal porque si es Asada pertenece a un ente adscrito al A y A entonces hay que estar un poquito seguros de lo se va hacer. – El presidente le indica correcto Don Rafael precisamente eso acotaba no solo el compañero Arce en la propuesta de la moción sino Marcos Figueroa para ver sin entrar en un ámbito de legalidad de qué forma se le puede ayudar, por eso la propuesta de esta presidencia de dispensar y enviar a la Administración para su estudio e informe y no se puede hacer nada pues ni modo. – El presidente otorga la palabra a la compañera Francela Molina quién indica: igual que Don marco y Don Jonathan si solicitarles el apoyo porque esto nos ayudaría mucho en la comunidad para el desarrollo de la misma, entonces solicitarles que por favor apoyen la moción. – Vista la moción, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete

a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar del trámite de comisión.** El presidente propone enviar a la Administración para su estudio e informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a la Administración para su estudio e informe.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i. ----------

Al ser las veinte horas y treinta, el Presidente Municipal levanta la sesión.

Marco Antonio Arias Samudio	Guisella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Silvia Alvarado Martínez
Alcaldesa Municipal a.i.